

*Gobierno del Estado  
Libre y Soberano de Chihuahua*

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

---

Chihuahua, Chih., sábado 22 de marzo del 2008

No. 24

---

**GOBIERNO LOCAL**

**PODER EJECUTIVO**

**INSTITUTO DE LA VIVIENDA DEL ESTADO**

CONVOCATORIA Nacional No. IVI-02-2008 de Licitación No. P-02-2008, para la adquisición de material para construcción.

Pág. 0000

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL CHIHUAHUA, CHIH.**

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública No. 006-2008 de la Licitación DOPS-06-08, relativa a la construcción de paso superior Avenida Teófilo Borunda entronque con Avenida Pacheco.

Pág. 0000

-0-

**CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.**

Del la Pág. 0000 a la Pág. 0000

-0-

**GOBIERNO LOCAL  
PODER EJECUTIVO**

**LIC. JOSÉ REYES BAEZA TERRAZAS**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de la facultad que me concede el Artículo 93, Fracción XLI de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en los Artículos 1, Fracción VI y 25, Fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado y Artículo 50 del Código Municipal para el Estado, he tenido a bien emitir el siguiente:

**ACUERDO 088**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Publíquese en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo aprobado por el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, en sesión celebrada el 14 de febrero de 2008, mediante el cual se Destina sin Desincorporarla del Dominio Público Municipal, el área que se encuentra ubicada en la Calle José María Mari No. 3105 a 33.10 metros a la Calle 31ª de la Colonia Santo Niño, con superficie de 109.05 metros cuadrados para que la Asociación de Scouts de México, A.C., lleve a cabo la construcción de sus instalaciones.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los diez días del mes de marzo del año dos mil ocho.

**Sufragio Efectivo: No Reelección**

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**

**LIC. JOSÉ REYES BAEZA TERRAZAS**

**EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**

**LIC. SERGIO GRANADOS PINEDA**



**SA**  
Secretaria  
del Ayuntamiento

SECRETARIA  
H. AYUNTAMIENTO  
S.O. 03/08

LIC. GUILLERMO A. VILLALOBOS MADERO, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHUA, ESTADO DEL MISMO NOMBRE, HACE CONSTAR Y CERTIFICA :

QUE EN SESIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO VERIFICADA CON FECHA 14 DE FEBRERO DEL AÑO 2008, DENTRO DEL PUNTO NUMERO DIECIOCHO DEL ORDEN DEL DIA, A LA LETRA SE ASIENTA LO SIGUIENTE:

PARA DESAHOJAR ESTE PUNTO, EN RELACIÓN AL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA Y DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, RESPECTO DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA ASOCIACIÓN DE SCOUTS DE MÉXICO, A.C., PARA QUE LE SEA ENTREGADO EN DESTINO, UN PREDIO UBICADO EN LA CALLE JOSÉ MARÍA MARI NO. 3105, DE LA COLONIA SANTO NIÑO, CON SUPERFICIE DE 109.05 METROS CUADRADOS, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 28 FRACCIONES XVIII, XX Y XXXV, 104 FRACCIÓN II, 106 FRACCIÓN V, DEL CÓDIGO MUNICIPAL, 166 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO, 3.03.01 FRACCIÓN III INCISO G) DEL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIONES Y NORMAS TÉCNICAS PARA EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, 12, 15 FRACCIÓN VII, 77, 78 FRACCIONES II, XI Y XVIII, 79 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO, Y DEMÁS DISPOSICIONES RELATIVAS, SE TOMARON POR UNANIMIDAD DE VOTOS LOS SIGUIENTES:

#### ACUERDOS:

PRIMERO.- SE DESTINA, SIN DESINCORPORARLA DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL, EL ÁREA QUE SE ENCUENTRA UBICADA EN LA CALLE JOSÉ MARÍA MARI NO. 3105 A 33.10 METROS A LA CALLE 31ª DE LA COLONIA SANTO NIÑO DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CON SUPERFICIE DE 109.05 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS	MEDIDAS	COLINDANCIA
1-2	6.20 metros	Parque Santo Niño
2-3	16.50 metros	Parque Santo Niño Area de Juegos
3-4	6.20 metros	Calle José María Mari
4-5	10.50 metros	Parque de Santo Niño Cancha de Basquetbol
5-6	1.50 metros	Parque de Santo Niño Cancha de Basquetbol
6-7	4.50 metros	Parque de Santo Niño Cancha de Basquetbol
7-8	1.50 metros	Parque de Santo Niño Cancha de Basquetbol
8-1	1.50 metros	Parque de Santo Niño Cancha de Basquetbol

LO ANTERIOR PARA QUE LA ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA "ASOCIACIÓN DE SCOUTS DE MÉXICO, A.C.", LLEVE A CABO LA CONSTRUCCIÓN DE LAS INSTALACIONES DE DICHA ASOCIACIÓN DE ACUERDO AL PROYECTO PRESENTADO ANTE EL DEPARTAMENTO DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA, SIN QUE SE TRANSMITA NI SE OTORQUE DERECHO REAL O PERSONAL ALGUNO SOBRE EL ÁREA DESTINADA.

**SEGUNDO.-** LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA MUNICIPAL EN SU CARÁCTER DE AUTORIDAD RECTORA EN LA MATERIA DE USOS DE SUELO, SERÁ LA RESPONSABLE DE QUE EL USO ACTUAL Y FUTURO DEL ÁREA DESTINADA, SEA ACORDE CON LOS ESTABLECIDOS EN LOS PLANES Y PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA, ASIMISMO EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, VIGILARÁ EL ESTRICTO CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO.

**TERCERO.-** SI LA ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA "ASOCIACIÓN DE SCOUTS DE MÉXICO, A.C." DIERE AL ÁREA QUE SE LE DESTINA UN USO DISTINTO AL ESTABLECIDO EN EL PRESENTE ACUERDO, SIN LA PREVIA AUTORIZACIÓN DE ESTE H. AYUNTAMIENTO, O BIEN LA DEJARE DE UTILIZAR O NECESITAR, ÉSTA CON TODAS SUS MEJORAS Y ACCESIONES, PASARÁ A SER ADMINISTRADA POR EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA. BASTANDO PARA ELLO LA SOLA DECLARACIÓN UNILATERAL DEL H. AYUNTAMIENTO.

**CUARTO.-** SE FIJA EL TERMINO DE UN (1) AÑO A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, COMO PLAZO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE SUS INSTALACIONES, SIN PERJUICIO QUE DICHA PERSONA MORAL CUMPLA CON LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE CONSTRUCCIONES SEÑALADAS EN LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO Y REGLAMENTO DE CONSTRUCCIONES Y NORMAS TÉCNICAS PARA EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

**QUINTO.-** UNA VEZ APROBADO REMÍTASE COPIA CERTIFICADA AL EJECUTIVO PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

SE AUTORIZA Y FIRMA LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL OCHO.

EL SECRETARIO



LIC. GUILLERMO A. VILLALOBOS MADERO



SECRETARIA  
DEL  
AYUNTAMIENTO

**V I S T O PARA DICTAMINAR JURÍDICAMENTE SOBRE LA PROCEDENCIA DE DESTINAR UN PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL UBICADO EN LA CALLE JOSE MARIA MARI NO. 3105 A 33.10 METROS A LA CALLE 31ª DE LA COLONIA SANTO NIÑO CON UNA SUPERFICIE DE 109.05 METROS CUADRADOS DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, QUE SE DESTINA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN LOCAL PARA LAS INSTALACIONES DEL GRUPO 21 SCOUT, EN VIRTUD DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL ING. EDUARDO RENE MELENDEZ TORRES, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DE PROVINCIA CHIHUAHUA SUR, Y;**

### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que mediante escrito de fecha 26 de Febrero del 2007, presentada ante el Departamento de la Propiedad Inmobiliaria, signada por el **Ing. Eduardo Rene Melendez Torres**, en su carácter de **Presidente de Provincia Chihuahua Sur de la Asociación Civil denominada "SCOUTS DE MEXICO, A.C."**, solicitó un terreno municipal, para llevar a cabo la construcción de un local para las instalaciones del Grupo 21 Scout, que con el objeto de cumplir de una manera mas eficiente con sus fines les es indispensable solicitar en Destino el terreno municipal ubicado **en la Calle Jose Maria Mari NO. 3105 A 33.10 metros a la Calle 31ª de la Colonia Santo Niño**, el cual no tiene un fin de lucro y que tiene como objetivo el desarrollo integral del carácter de los niños y jóvenes, para que se incorporen a la sociedad como hombres y mujeres de bien, que respeten y hagan respetar las leyes y que busquen el desarrollo de su comunidad. En virtud de dicha solicitud el **Departamento de la Propiedad Inmobiliaria** procedió a la integración del expediente respecto del terreno municipal que hoy se pretende destinar, siendo éste un predio con superficie de **109.05 metros cuadrados**, cumpliendo lo anterior con la finalidad de dotar del espacio necesario para la edificación de la institución sobre el área existente en **LA CALLE JOSE MARIA MARI NO. 3105 A 33.10 METROS A LA CALLE 31ª DE LA COLONIA SANTO NIÑO** de la Ciudad de Chihuahua

**SEGUNDO.-** Que dentro de los bienes del dominio público del Municipio, se encuentra el área con una superficie de **109.05 metros cuadrados**, ubicado en la **Calle Jose Maria Mari No. 3105 a 33.10 metros a la Calle 31ª de la Colonia Santo Niño**, y como se desprende del Reporte de Verificación Registral y Catastral contenido en el oficio s/n de fecha 22 de mayo del 2007, signado por la

tramitado bajo el Expediente No. 0052/2007, dicha solicitud ~~de~~ fue aprobada por unanimidad.

**QUINTO.-** La **ASOCIACIÓN DE SCOUTS DE MEXICO, A.C.** se encuentra constituida mediante Escritura Pública No. 11,495 de fecha 24 de febrero de 1943 otorgada en la Ciudad de México ante la fe del LIC. IGNACIO VELAZQUEZ junior, Adscrito a la Notaria Pública No. 24, de la que es titular el señor LIC. FEDERICO IGNACIO VELAZQUEZ, ante quien comparecieron los señores JUAN LAINE y SANTIAGO ZUBIRIA como Representante Legal de la ASOCIACIÓN DE SCOUTS DE MEXICO, A.C., con el objeto de llevar acabo la PROTOCOLIZACIÓN del Acta y Estatutos de la misma.

Como ha quedado expresado, con la finalidad de dotar del espacio necesario para **LA CONSTRUCCIÓN DE UN LOCAL PARA LAS INSTALACIONES DEL GRUPO 21 SCOUT**, pertenecientes a la Asociación Scouts de México, A.C., provincia sur, sobre el área existente en Calle Jose Maria Mari No. 3105 a 33.10 metros a la Calle 31ª de la Colonia Santo Niño, para lo cual las Comisiones de Regidores de Hacienda de Desarrollo Urbano y Ecología, estimaron procedente la solicitud planteada para destinar el predio al Proyecto pretendido, sin desincorporarlo del régimen del dominio público municipal e informando para tales efectos al solicitante dicho resultado, por conducto del Departamento de la Propiedad Inmobiliaria dependiente de la Secretaria, mismo que integró el Expediente respectivo, solicitando se turne al H. Ayuntamiento la presente solicitud.

En base a lo anterior, esta Comisión, recomienda con fundamento en lo dispuesto por los artículos **28 fracciones XVIII, XX y XXXV, 104 fracción II, 106 fracción V**, del Código Municipal, **166** de la Ley de Desarrollo Urbano, **3.03.01 Fracción III inciso g)** del Reglamento de Construcciones y Normas Técnicas para el Municipio de Chihuahua, **12, 15 fracción VII, 77, 78 fracciones II, XI y XVIII, 79 fracción III** del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento, y demás disposiciones relativas y aplicables, el siguiente:

## ACUERDO

**PRIMERO.-** Se destina, sin desincorporarla del dominio público municipal, el área que se encuentra ubicada en la **Calle Jose Maria Mari No. 3105 a 33.10 metros a la calle 31ª de la Colonia Santo Niño** de la Ciudad de Chihuahua, con superficie de **109.05 metros cuadrados**, para que la **ASOCIACIÓN CIVIL denominada "ASOCIACIÓN DE SCOUTS DE MEXICO, A.C."**, lleve a cabo la construcción de las instalaciones de dicha asociación, de acuerdo al proyecto

**RICARDO ALAN BOONE SALMON  
SECRETARIO**



**RODOLFO ROJAS  
ORNELAS  
VOCAL**



**ANA MARIA NEGRETE  
SANTACRUZ  
VOCAL**

**JORGE ARTURO  
ARIZPE CEPEDA  
VOCAL**

**LA COMISIÓN DE REGIDORES  
DE HACIENDA**

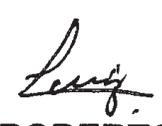


**ARMANDO GONZALEZ SILVA  
PRESIDENTE**

**TANIA TEPORACA ROMERO DEL HIERRO  
SECRETARIO**



**TERESITA  
GUADALUPE  
FUENTES VELEZ  
VOCAL**



**LUIS ROBERTO  
TERAZAS FRAGA  
VOCAL**

**FERMIN ESTEBAN  
ORDOÑEZ ARANA  
VOCAL**

**ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN NÚMERO DOS DE LAS COMISIONES UNIDAS DE  
REGIDORES DE HACIENDA Y DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.**

**I.- LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN EN SU CASO, DE QUÓRUM REGLAMENTARIO.**

En la Ciudad de Chihuahua, Chih., siendo las 12:20 horas del día martes 20 de Noviembre del 2007, en la Sala de Juntas de la Oficina de Regidores del H. Ayuntamiento de Chihuahua, se llevó a cabo la Segunda Sesión de las Comisiones de Regidores de Hacienda y Desarrollo Urbano y Ecología, bajo el siguiente Orden del Día:

Se contó con la presencia de las siguientes personas: por la Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano y Ecología: José Abdo Rohana, Presidente; Ricardo Alan Boone Salmón, Secretario; Rodolfo Rojas Omelas, Vocal; Ana María Negrete Santacruz, vocal; Jorge Arturo Arizpe Cepeda, vocal; por la Comisión de Regidores de Hacienda: Armando González Silva, Presidente; Tania Teporaca Romero del Hierro, Secretaria; Teresita de Guadalupe Fuentes Vélez, vocal; Fermín Esteban Ordóñez Arana, vocal; Luis Terrazas Fraga, Vocal; por la Subdirección Jurídica por el Departamento de la Propiedad Inmobiliaria: Lic. Daniel Ignacio Olivas Gutiérrez, Lic. Anabel Pérez Talamantes; por la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología Arq. Graciela Zamora Fierro.

Estando presente todos los Regidores integrantes de las Comisiones de Hacienda y Desarrollo Urbano y Ecología, se declara que existe quórum para proceder al desahogo de la orden del día.

**II.- ASUNTOS A PRESENTAR POR EL DEPARTAMENTO DE PROPIEDAD INMOBILIARIA MUNICIPAL, DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO.**

1. Solicitud de Enajenación a Título Oneroso por la vía del Denuncio, para titular un predio que se encuentra ubicado en la Calle Lirios No. 908, a 49.50 metros de la calle Violetas de la Colonia Campesina de esta Ciudad, con superficie de 180.00 metros cuadrados, al cual se le fijó un valor de \$3,240.00 (Tres mil doscientos cuarenta pesos 00/100 M.N.), en base al Acuerdo de Ayuntamiento S.O. 16/2001, de fecha 23 de agosto de 2001, en el cual se autorizó la cantidad de \$18.00 por m<sup>2</sup> a favor de las personas asentadas en la colonia Campesina. Sometido ante estas Comisiones en la Administración Pasada en su Sesión veintiseis, en la cual se autorizó la corrección del domicilio en cuanto al número del mismo, asimismo se ratificó el valor de \$18.00 el m<sup>2</sup>. Promovido por la C. ROSA MARÍA RUIZ FERRALES, tramitado bajo el Expediente No. 054/1994.

Comenta el Lic. Olivas que la solicitante ya pago el total del terreno y solo falta la ratificación de estas comisiones para someterse posteriormente a la aprobación por cabildo y formalizar la compraventa. Rendida la explicación por el Lic. Olivas se ratifica por unanimidad lo acordado por las Comisiones de Regidores de Hacienda y Desarrollo Urbano y Nomenclatura, analizado el asunto dicha solicitud de denuncia, se aprueba por unanimidad de los Regidores asistentes.

2. Solicitud de Enajenación a título Oneroso por la Vía del Denuncio, para titular un predio con superficie de 200.00 m<sup>2</sup> ubicado en la Calle 23½ No. 3805, a 20.35 metros de la Calle Antonio Ochoa Carrillo de la Colonia San Miguel de esta Ciudad, al cual se le fijó un valor de \$800.00 (Ochocientos pesos 00/100 M.N.), por estas Comisiones en la Administración pasada en la Sesión cincuenta y cinco, en la cual se acordó respetar el valor

33. Solicitud para otorgar en Destino un predio Propiedad Municipal ubicado en la Calle José María Mari No. 3105, a 33.10 metros de la calle 31ª de la Colonia Santo Niño de esta Ciudad, con superficie de 109.05 m<sup>2</sup>, con valor de \$63,249.00 (Sesenta y tres mil doscientos cuarenta y nueve pesos 00/100 M.N.), en base a Avalúo expedido por la Subdirección de Catastro de fecha 7 de agosto de 2007, promovido por la ASOCIACIÓN DE SCOUTS DE MÉXICO, A.C. Tramitado bajo el Exp. No. 052/2007.

El Lic. Olivas comenta que se sometió en la Administración pasada en su sesión 69 de fecha 21 de Agosto del 2001, donde se acuerdo por unanimidad que se reuniera la anuencia vecinal para poder otorgar el destino y que la anuencia ya se tiene anexa al expediente, esta fue reunida por el Grupo de Scouts, la Regidora Ana Maria Negrete propone que se apruebe pues los vecinos están conformes en que la Asociación realice sus actividades en su colonia, una vez discutido suficientemente el punto dicha solicitud de destino se aprueba por unanimidad de los regidores asistentes, para que la Provincia de Scouts Chihuahua Sur, mediante el Grupo XXI de Scouts, lleve a cabo la construcción de sus instalaciones que sus actividades requieran, condicionándolos a no alterar la estructura del parque, y conservar en buen estado y limpio el mismo, en caso de incumplir con esto el destino será revertido al Municipio con todas las construcciones y mejoras en dicho predio.

34. Solicitud de para la Donación, de un predio propiedad del Municipio ubicado entre las Calles Mineral La Josefina, Mineral del Oso y Monte Everest del Fraccionamiento El Mineral III Etapa, con superficie de 5,349.80 metros cuadrados, con valor de \$2'567,907.02 (Dos millones quinientos sesenta y siete mil novecientos siete pesos 02/100 M.N.), en base a Avalúo expedido por la Subdirección de Catastro de fecha 6 de junio de 2007, promovido por la ESCUELA DE ESTUDIOS SUPERIORES EN PUERICULTURA A.C.. Tramitado bajo Expediente No. 157/2006.

Comenta el Lic. Olivas que en la Administración pasada se aprobó la donación condicionado a que presentaran el proyecto arquitectónico y financiero y ahora se somete para su ratificación, el Lic. Olivas comenta que el motivo por el cual solicitan la donación es que la escuela cuenta con un numero considerable de alumnos que viven en el Norte de la ciudad, por lo que sería de mucha utilidad establecer la escuela en el norte como se pretende, así mismo el proyecto que presentan cumple con las disposiciones del Plan de Desarrollo Urbano de la ciudad, así mismo primeramente en el acta 67 de las Camisones Unidas de Regidores, de Desarrollo urbano, Hacienda y Nomenclatura de la administración pasada se aprobó como destino y posteriormente en el acta 71 de esas mismas condiciones se cambio al acuerdo autorizando el tramite como donación por haber cumplido con los requisitos solicitados, la Regidora Ana Maria Negrete comenta que Ella conoce el trabajo de la Escuela y debe de apoyarse a esta con la Donación del terreno ya que es la única institución educativa en el estado con las carreras de Estudios en Puericultura, cual es la finalidad de la Asociación, el Lic. Olivas comenta que es una escuela que imparten la carrera de auxiliar en puericultura que es para el cuidado de niños de guardería y en el Estado es la única, el Regidor Armando González comenta que se cambie de vía a Destino y que se presenten los representantes de la institución ante estas comisiones a exponer su proyecto la próxima sesión, la Regidora Ana Maria Negrete comenta que hay que reconsiderar esta Asociación y ratificar el Acuerdo de Donación ya que es la única que hay en Chihuahua y es de gran beneficio para la sociedad, una vez analizado el asunto y discutido suficientemente el punto dicha solicitud queda pendiente su ratificación hasta que se presente la Representante de la Asociación, en la siguiente sesión y exponga los motivos por los cuales solicita la donación.

35. Solicitud de Enajenación a Título Oneroso, para titular dos predios de propiedad Municipal que se identifican uno como Parcela Número 367, Z-2, p2/3 del Ejido La Concordia de esta Ciudad, con superficie de 21,440.65 metros cuadrados, con valor de \$857,626.00 (Ochocientos cincuenta y siete mil seiscientos veintiséis pesos 00/100 M.N.), en base al Avalúo expedido por la Subdirección de Catastro de fecha 6 de noviembre del 2007, y otro como Parcela Número 368, Z-2, p2/3 del Ejido La Concordia de esta Ciudad, con superficie de 21,407.54 metros cuadrados, con valor de \$856,301.60 (Ochocientos cincuenta y seis mil trescientos un pesos 60/100 M.N.), en base al Avalúo expedido por la Subdirección de Catastro de fecha 29 de octubre del 2007, promovido por

No habiendo otro asunto que tratar, Siendo las 2:50 se da por concluida la sesión.

ATENTAMENTE  
LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA  
DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHUA

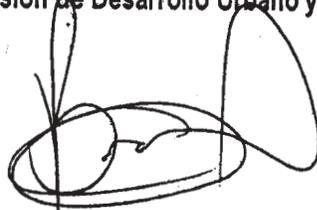


ARMANDO GONZALEZ SILVA  
Presidente de la Comisión de Hacienda

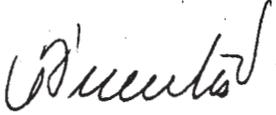
JOSÉ ABDO ROHANA  
Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología



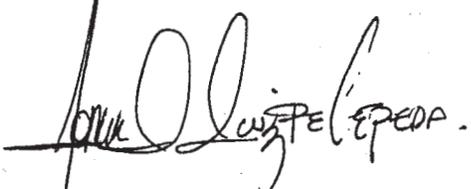
TANIA TEPORACA ROMERO DEL HIERRO  
Secretaria de la Comisión de Hacienda



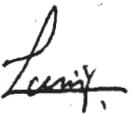
RICARDO BOONE SALMON  
Secretario de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología



TERESITA FUENTES VELEZ  
Vocal de la Comisión de Hacienda



RODOLFO ROJAS ORNELAS  
Vocal de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología



LUIS TERRAZAS FRAGA  
Vocal de la Comisión de Hacienda



ANA MARIA NEGRETE SANTA CRUZ  
Vocal de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología



FERMIN ESTEBAN ORDOÑEZ ARANA  
Vocal de la Comisión de Hacienda

JORGE ARTURO ARIZPE CEPEDA  
Vocal de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología



**TESORERÍA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA**  
SUBDIRECCIÓN DE CATASTRO

DICTAMEN QUE PRACTICA LA TESORERÍA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA,  
POR CONDUCTO DE LA SUBDIRECCIÓN DE CATASTRO, PARA  
EFECTOS DE PAGO DEL IMPUESTO SOBRE TRASLACIÓN DE DOMINIO.

E.10. 052/2007

**I.- Antecedentes:**

CLAVE CATASTRAL:	181-005-001	FECHA DE DICTAMEN:	07-Ago-07
PROPIETARIO DEL INMUEBLE:	ASOCIACION SCOUT DE MEXICO A.C.		
UBICACIÓN DEL INMUEBLE:	CALLE JOSE MARIA MARI, No. 3105, COL. SANTO NIÑO		
INMUEBLE QUE SE DICTAMINA:	TERRENO URBANO		
RÉGIMEN DE PROPIEDAD:	PRIVADA INDIVIDUAL		
SOLICITANTE DEL DICTAMEN:	ASOCIACION SCOUT DE MEXICO A.C.		
PERITO VALUADOR:	TESORERÍA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA		

**II.- Características Urbanas:**

CLASIFICACIÓN DE LA ZONA:	HABITACIONAL DE SEGUNDO ORDEN
USO DE SUELO:	HABITACIONAL DE SEGUNDO ORDEN
SERVICIOS PÚBLICOS:	AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, ENERGÍA ELÉCTRICA, ALUMBRADO PÚBLICO, TELÉFONO, CORREO, TRANSPORTE PÚBLICO, RECOLECCIÓN DE BASURA, BANQUETA, PAVIMENTO

**III.- Descripción General del Inmueble**

USO ACTUAL DEL INMUEBLE:	LOTE BALDÍO		
TIPOS DE CONSTRUCCIÓN:	NO TIENE		
CALIDAD DE LA CONSTRUCCIÓN:	NO TIENE		
CLASIFICACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN:	NO TIENE		
NIVELES DE CONSTRUCCIÓN:	NO TIENE		
ESTADO DE CONSERVACIÓN:	NO TIENE		
CALIDAD DEL PROYECTO:	NO TIENE		
EDAD DE LAS CONSTRUCCIONES:	AÑOS	VIDA ÚTIL REMANENTE	AÑOS

**IV.- Terreno (Medidas y Colindancias)**

NW	6.200 m. CON	PARQUE SANTO NIÑO	NE	16.500 m. CON	PARQUE SANTO NIÑO
SE	6.200 m. CON	CALLE JOSE MARIA MARI	SW	19.500 m. CON	PARQUE SANTO NIÑO

ÁREA TOTAL:	109.05
SEGÚN:	PLANO

FACTORES DE EFICIENCIA:

PRESIDENCIA MUNICIPAL  
**TESORERÍA**  
SUBDIRECCIÓN DE CATASTRO  
TRASLACIÓN DE DOMINIO  
CHIHUAHUA, CHIH.

V.- Elementos de Construcción.

CHIHUAHUA, CHIH.

A).- OBRA NEGRA:

CIMENTOS:	NO TIENE
ESTRUCTURA:	NO TIENE
MUROS:	NO TIENE
ENTREPISOS:	NO TIENE
TECHOS:	NO TIENE
AZOTEAS:	NO TIENE
BARDAS:	NO TIENE

B).- REVESTIMIENTOS, ACABADOS INTERIORES Y EXTERIORES:

APLANADOS:	EXTERIORES	NO TIENE
	INTERIORES	NO TIENE
PINTURA:	EXTERIOR	NO TIENE
	INTERIOR	NO TIENE
PLAFONES:	NO TIENE	
PISOS:	NO TIENE	
LAMBRINES:	NO TIENE	
ESCALERAS:	NO TIENE	
ZOCLOS:	NO TIENE	
RECUBRIMIENTOS ESPECIALES:	EXTERIORES:	NO TIENE
	INTERIORES:	NO TIENE

C).- CARPINTERÍA:

	NO TIENE
--	----------

D).- INSTALACIONES:

HIDRAULICA:	NO TIENE
SANITARIA:	NO TIENE
MUEBLES Y ACCESORIOS DE BANO:	NO TIENE
ELECTRICA:	NO TIENE
GAS:	NO TIENE

E).- HERRERÍA:

VENTANAS Y PUERTAS:	NO TIENE
REJAS/BARANDAL:	NO TIENE

F).- FACHADA:

	NO TIENE
--	----------

G).- INSTALACIONES ESPECIALES, ELEMENTOS ACCESORIOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS:

ESPECIALES:	NO TIENE
BARDAS:	NO TIENE
OTROS:	NO TIENE


  
 PRESIDENCIA MUNICIPAL
   
 TESORERIA
   
 SUBDIRECCION DE CATASTRO
   
 TRASLACION DE DOMINIO
   
 CHIHUAHUA, CHIH.

**VI.- Consideraciones Previas al Avalúo.**

SE VALUO SOLO TERRENO  
PARA EFECTOS DE ESCRITURACION

**VII.- Valor Físico o Directo.**

**1).- DEL TERRENO:**

LOTE TIPO O PREDOMINANTE: \_\_\_\_\_  
VALOR DE CALLE O DE ZONA: \_\_\_\_\_ SEGÚN TABULADOR

FRACCIÓN	ÁREA (m.²)	VALOR UNITARIO	FACTOR DE DEMÉRITO	MOTIVO DEL COEFICIENTE	VALOR RESULTANTE	VALOR PARCIAL
1	109.05	\$580.00	1.00		\$580.00	\$63,249.00
2	0.00	\$0.00	0.00		\$0.00	\$0.00
3	0.00	\$0.00	0.00		\$0.00	\$0.00
4	0.00	\$0.00	0.00		\$0.00	\$0.00
5	0.00	\$0.00	0.00		\$0.00	\$0.00
<b>TOTAL</b>	<b>109.05</b>					

SUB-TOTAL (1)= **\$63,249.00**

**2).- DE LAS CONSTRUCCIONES:**

TIPOS	ÁREA (m.²)	VALOR DE REPOSICIÓN NUEVO	FACTOR DE DEMÉRITO	VALOR NETO DE REPOSICIÓN	VALOR PARCIAL
1	0.00	\$0.00	0.00	\$0.00	\$0.00
2	0.00	\$0.00	0.00	\$0.00	\$0.00
3	0.00	\$0.00	0.00	\$0.00	\$0.00
4	0.00	\$0.00	0.00	\$0.00	\$0.00
5	0.00	\$0.00	0.00	\$0.00	\$0.00
<b>TOTAL</b>	<b>0.00</b>				

SUB-TOTAL (2)= **\$0.00**

**3).- INSTALACIONES ESPECIALES, ELEMENTOS ACCESORIOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS:**

ELEM. ACC. OBRAS COMP. Y EQUIPO.	UNIDAD	VALOR DE REPOSICIÓN NUEVO	FACTOR DE DEMÉRITO	CANTIDAD	VALOR NETO DE REPOSICIÓN	VALOR PARCIAL
1		\$0.00	0.00	0.00	\$0.00	\$0.00
2		\$0.00	0.00	0.00	\$0.00	\$0.00
3		\$0.00	0.00	0.00	\$0.00	\$0.00
4		\$0.00	0.00	0.00	\$0.00	\$0.00

SUB-TOTAL (3)= **\$0.00**

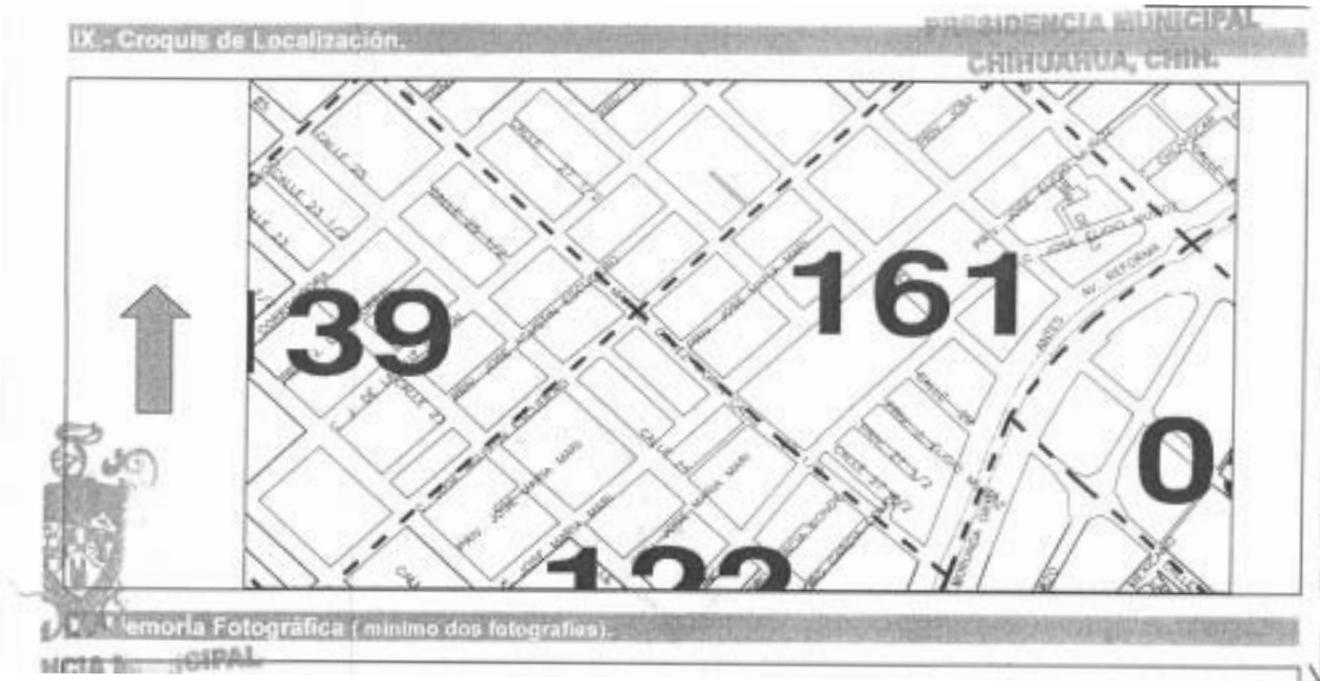
VALOR FÍSICO O DIRECTO TOTAL (1)+(2)+(3)= **\$63,249.00**

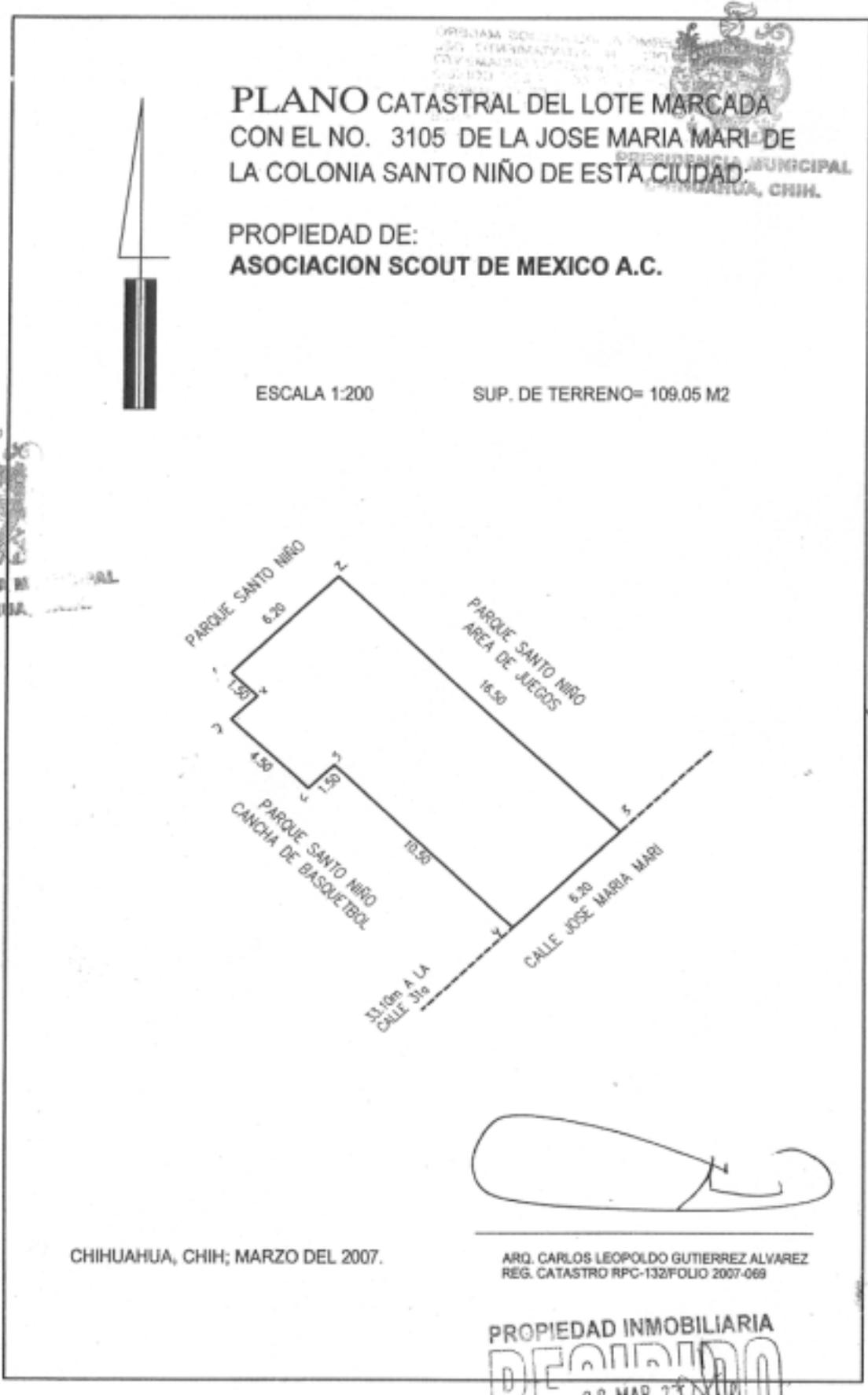
**VIII.- Conclusión**

**VALOR FÍSICO =** \$63,249.00  
(CON LETRA Y NÚMERO) SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 05/100 M.N.

AL DÍA: Agosto 7, 2007

PRESIDENCIA MUNICIPAL  
**TESORERIA**  
SUBDIRECCION DE CATASTRO  
TRASLACION DE DOMINIO  
CHIHUAHUA, CHHL





## INSTITUTO DE LA VIVIENDA DEL ESTADO



## CONVOCATORIA NACIONAL No. IVI-02-2008

El Gobierno del Estado de Chihuahua, a través del Organismo Público Descentralizado denominado **INSTITUTO DE LA VIVIENDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**, en cumplimiento de lo dispuesto por la "Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua", tiene a bien:

## CONVOCAR

A todas las personas, físicas o morales, que tengan interés en participar en la **Licitación Pública No. P/02/2008-AM** para la **ADQUISICION DE MATERIAL PARA CONSTRUCCIÓN**, mismos que serán destinados para diversos municipios, según recursos autorizados en los Oficios de Autorización de Afectación Presupuestal No. 2008-INE-A-0172, de fecha 11 de Marzo de 2008, la cual se realizará al tenor de las siguientes consideraciones:

No. de Licitación	Descripción genérica y cantidad de los bienes solicitados, y del servicio requerido	Lugar, Fecha y Hora del Acto de la Junta de Aclaraciones	Lugar, Fecha y Hora del Acto de Presentación y Apertura de Propuestas
P/02/2008-AM	<p><b>PARTIDA 1.</b> 7,992 (Siete mil novecientos noventa y dos) piezas de lámina galvanizada ondulada de 4x16 pies, calibre 28 (G60). 2,836 (Dos mil ochocientos treinta y seis) varillas corrugadas de 3/8 de 12 metros. 7,451 (Siete mil cuatrocientos cincuenta y un) castillos de 15-15-4 de 6 metros</p> <p><b>PARTIDA 2</b> 47,845 (Cuarenta y siete mil ochocientos cuarenta y cinco) sacos de cemento gris de 50 Kilogramos</p>	Calle Victoria No. 310, Col. Centro de la ciudad de Chihuahua, el 01 de Abril del 2008, a las 12:00 horas.	Calle Victoria No. 310, Col. Centro de la ciudad de Chihuahua, el 07 de Abril del 2008, a las 12:00 horas

**A).- Los concursantes, de conformidad con lo establecido en la Fracción V y VI del Artículo 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, deberán cumplir con los siguientes requisitos:**

- 1) Declaración por escrito y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos previstos por el Artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.
- 2) Original o Copia Certificada y Copia simple de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes.
- 3) Original o Copia Certificada y Copia simple del Acta Constitutiva de la empresa, así como aquellas en que consten las modificaciones legales a sus elementos sociales en caso de ser persona moral; o copia y original de Acta de Nacimiento en el caso de ser persona física.
- 4) Original o Copia Certificada y copia simple de Identificación oficial con fotografía de quien suscribe las propuestas.
- 5) Original o Copia Certificada y Copia simple del Poder otorgado ante Notario Público que acredite plenamente la personalidad y capacidad legal de quien suscriba las propuestas y pueda celebrar los Contratos correspondientes;
- 6) Original o Copia Certificada y Copia del Balance General al 31 de Diciembre de 2007, para acreditar un Capital Contable mínimo de \$6,000,000.00 (Seis millones de pesos 00/100 M.N.), debidamente firmado y acompañado de copia de la cédula profesional de quien emite el Balance.
- 7) Originales o Copias Certificadas y Copias simples de la última declaración anual de impuestos correspondiente al ejercicio fiscal 2007, y la última provisional del ejercicio fiscal 2008.
- 8) Acreditar domicilio en el Estado de Chihuahua.

**B).- Entrega de Documentos:**

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases previamente a su adquisición en un horario de 9:00 a 15:00 hrs en la Dirección Técnica del propio Instituto de la Vivienda, ubicada en la Calle Victoria No. 310, Col. Centro de esta Ciudad de Chihuahua, hasta el día 01 de Abril de 2008.

Las bases de la licitación se entregarán a los interesados que efectúen el pago no reembolsable de \$2,000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el costo de las mismas, en efectivo o cheque certificado a nombre del Instituto de la Vivienda del Estado de Chihuahua, a partir de la Publicación y hasta el día 01 de Abril del 2008, el cual deberán acreditar con el recibo de pago correspondiente ante el Departamento Técnico del Instituto de la Vivienda, ubicada Calle Victoria No. 310, Col. Centro, de esta Ciudad, en días hábiles y en horario de 9:00 a 15:00 horas. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan adquirido las Bases de la Licitación hasta la fecha límite indicada.

**C).- Lugar, Plazos de Ejecución y Condiciones de Pago**

Las entregas deberán realizarse en diversos Municipios del Estado de Chihuahua, el tiempo estimado para la entrega de los materiales será de aproximadamente 100 (cien días), es decir del 14 de Abril de 2008 al 23 de Julio de 2008. Se otorgará al concursante ganador el 50% de anticipo a la firma del contrato respectivo.

**D).- Criterios de Adjudicación:**

La Convocante, para hacer la evaluación de las propuestas presentadas, verificará que estas cumplan con todos los requisitos exigidos en esta convocatoria y en las bases de la licitación, desechando las propuestas de aquellos participantes que no cumplan con los mismos. En caso de que dos o más propuestas se declaren solventes, el contrato se adjudicará a aquella que ofrezca las mejores condiciones económicas, por cada partida, para el Instituto de la Vivienda del Estado de Chihuahua.

Lo no previsto en la presente Convocatoria y en las Bases de Licitación, será resuelto por el Convocante, en los términos dispuestos por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.

Chihuahua, Chih. 22 de Marzo del 2008.  
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN

  
ARQ. JESUS ANTONIO PEÑA MARTÍNEZ  
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE LA VIVIENDA

**PRESIDENCIA MUNICIPAL CHIHUAHUA, CHIH.**



**CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PUBLICA  
No. 006/2008**



EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTICULOS 36 Y 37 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA CON LA PARTICIPACION DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA A TRAVES DE LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS CONVOCA A LAS PERSONAS FISICAS O MORALES, QUE TENGAN INTERES EN PARTICIPAR EN LA LICITACION PARA ADJUDICACION DE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, RELATIVO A LA CONSTRUCCION DE LAS OBRAS QUE A CONTINUACION SE SEÑALAN MISMAS QUE SE EJECUTARAN CON RECURSOS, SEGUN LOS OFICIOS DE AUTORIZACION 2008-PDM-337M-OP-465 Y 2008-INE-A-0185.

NÚMERO DE LICITACION	NOMBRE DE LA OBRA	TRABAJO A EJECUTAR	VISTA A LA OBRA	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA	FECHA ESTIMADA DE FIN Y TERMINACION	CAPITAL CONTABLE MINIMO REQUERIDO
006/2008	TABOQUEADOR AVANZADO PARA CHIHUAHUA UNIDAD DE CONSERVA AGUADO	TERRACOTAS, ESTRUCTURAS Y OBRAS DE DRENAJE, PAVIMENTOS, SERALAMENTO, AGUA POTABLE Y ALUMBRADO PUBLICO Y ELECTRIFICACION	27 DE MARZO DEL 2008 A LAS 08:00 HORAS	27 DE MARZO DEL 2008 A LAS 13:30 HORAS	01 DE ABRIL DEL 2008 A LAS 08:00 HORAS	DEL 10 DE ABRIL DEL 2008 AL 12 DE DICIEMBRE DEL 2008	\$30,000,000.00

EN EL CONTRATO DE OBRA DERIVADO DE LA LICITACION ANTES MENCIONADA, SE OTORGARA UN ANTICIPO PARA LA INICIACION DE LOS TRABAJOS, A RAZON DEL TREINTA POR CIENTO (30%) DE LA OBRA.

**A.- LOS LICITANTES DEBERAN PRESENTARLOS SIGUIENTES REQUISITOS:**

- 1.- EL LIBRO DE ACTA CONSTITUTIVA Y MODIFICACIONES A LA MISMA, PARA PERSONAS MORALES Y CONSTANCIA DE NACIONALIDAD PARA PERSONAS FISICAS.
- 2.- DOCUMENTOS QUE ACREDITE LA EXPERIENCIA O CAPACIDAD TECNICA DEL SOLICITANTE QUE SE REQUIERE PARA PARTICIPAR EN LA LICITACION, DE ACUERDO A LAS CARACTERISTICAS DE LA OBRA.
- 3.- ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE REGISTRO Y ACTUALIZACION EN EL SISTEMA DE INFORMACION EMPRESARIAL MEXICANO DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS APLICABLES.
- 4.- COPIA DE REGISTRO VIGENTE DEL PADRON UNICO DE CONTRATISTAS DE OBRA PUBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CON CALIFICACION ESPECIALIDAD 115 PARA LA LICITACION.
- 5.- RELACION DE CONTRATOS DE OBRAS EN VIGOR QUE SE TENGAN CELEBRADOS TANTO CON LA ADMINISTRACION PUBLICA COMO CON PARTICULARES, SEÑALANDO EL IMPORTE TOTAL CONTRATADO Y EL IMPORTE POR EJERCER, DESGLOSADO POR ANUENCIONES.
- 6.- PROGRAMAS DE OBRAS VIGENTES, RELATIVO A LOS CONTRATOS INDICADOS EN EL INCISO 4), SEÑALANDO EL AVANCE QUE PRESENTA A LA FECHA DICHO PROGRAMAS.
- 7.- RELACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO PROPIEDAD DE LA EMPRESA O PERSONA FISICA, INDICANDO LA DISPONIBILIDAD DE DICHA MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA EJECUCION DE LA OBRA, COMPROBACION QUE DEBERA HACERSE MEDIANTE LA EXHIBICION DE LAS FACTURAS ORIGINALES (NO COPIAS CERTIFICADAS QUE SERAN DEVUELTAS) Y COMA DE LAS MISMAS.
- 8.- ACREDITAR EL CAPITAL CONTABLE MINIMO REQUERIDO CON EL REGISTRO VIGENTE DEL PADRON DE CONTRATISTAS DE OBRA PUBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- 9.- DECLARACION ESCRITA Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 43 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA, DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

**B.- ENTREGA DE DOCUMENTOS:**

EL PLIEGO DE REQUISITOS, ESPECIFICACIONES Y PROYECTOS PARA LAS LICITACIONES, SE ENTREGARAN A LOS INTERESADOS QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PUNTO "A" Y EFECTUEN EL PAGO DE \$1,500.00 (MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) QUE ES EL COSTO DE LA DOCUMENTACION POR LICITACION, EN CHEQUE A FAVOR DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, A PARTIR DEL 24 DE MARZO DEL 2008, EN LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS, SITUADA EN AVENIDA SILVESTRE TERRAZAS Y CAMINO A LA PRESA CHUVISCAR #1108 EN LA COLONIA ALFREDO CHAVEZ, DURANTE EL HORARIO DE 8:00 A 14:00 HORAS EN DIAS HABLES, Y EL DIA LIMITE HASTA LAS 13:30 HORAS. LOS INTERESADOS PODRAN REVISAR TALES DOCUMENTOS PREVIAMENTE AL PAGO DE DICHO COSTO, ASI MISMO LA REUNION PARA LA VISTA DE OBRA SERA EN LA SUBDIRECCION DE OBRAS PUBLICAS UBICADA EN EL MISMO EDIFICIO.

**C.- PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y FALLO:**

- 1.- LA PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES SE EFECTUARA EN LA FECHA Y HORA INDICADAS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS UBICADA EN AVENIDA SILVESTRE TERRAZAS Y CAMINO A LA PRESA CHUVISCAR #1108 EN LA COLONIA ALFREDO CHAVEZ, AL TERMINO DEL ACTO DE APERTURA DE PROPOSICIONES SE INFORMARA RESPECTO DE LICITAR, FECHA Y HORA EN QUE SE DARA A CONOCER EL FALLO CORRESPONDIENTE.
- 2.- LA PRESIDENCIA MUNICIPAL CONSERVA EL DERECHO DE RECHAZAR LAS PROPOSICIONES QUE NO REUNAN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PLIEGO DE REQUISITOS.
- 3.- LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, CON BASE EN EL ANALISIS COMPARATIVO A LAS PROPOSICIONES ADMITIDAS Y EN SU PROPIO PRESUPUESTO DE OBRA, EMITIRA EL DICTAMEN EN QUE SE FUNDAMENTARA EL FALLO DE LA LICITACION, MEDIANTE EL CUAL, EN SU CASO ADJUDICARA EL CONTRATO A LA PERSONA QUE DE ENTRE LOS PROPONENTES REUNA LAS CONDICIONES LEGALES, TECNICAS Y ECONOMICAS REQUERIDAS, GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y CUENTE CON LA EXPERIENCIA NECESARIA PARA LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS. SI UNA VEZ CONSIDERADO LOS CRITERIOS ANTERIORES, RESULTA QUE DOS O MAS PROPOSICIONES SATISFACEN LOS REQUERIMIENTOS, EL CONTRATO SE ADJUDICARA A QUIEN PRESENTE LA POSTURA SOLVENTE MAS BAJA, DANDOSE PREFERENCIA A FAVOR DE CONTRATISTA LOCAL RESPECTO DEL QUE NO LO SEA, CONSIDERANDO UN PORCENTAJE A FAVOR DEL CONTRATISTA LOCAL DEL 5% (CINCO POR CIENTO).
- 4.- CONTRA ESTA RESOLUCION, NO PROCEDERA RECURSO ALGUNO.
- 5.- NO SE PODRA SUBCONTRATAR NINGUN TRO DE TRABAJO.

CHIHUAHUA, CHIH. A 22 DE MARZO DEL 2008.

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO  
LIC. GUILLERMO ALBERTO VILLOSOS MADERO

PRESIDENTE MUNICIPAL  
LIC. CARLOS MARCELINO BORRUEL BAQUERA

DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS  
ING. CARLOS HUMBERTO CABELLO GIL

## CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

### EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Cuarto Familiar  
Distrito Morelos  
Chihuahua, Chih.

SEÑOR JOSE ELIAS ESPARZA GOMEZ  
PRESENTE.-

En el expediente número 63/2007, relativo al juicio de DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por la señora MARIA DEL SOCORRO LOPEZ PALOMINO en contra del señor JOSE ELIAS ESPARZA GOMEZ, se dictó un auto que a la letra dice:

Chihuahua, Chihuahua, a veinticinco de febrero del año dos mil ocho. Agréguese a sus autos el escrito presentado por la señora MARIA DEL SOCORRO LOPEZ PALOMINO, recibido el día veintidós de los corrientes, y como lo solicita, emplácese al señor JOSE ELIAS ESPARZA GOMEZ, en los términos del auto de radicación de fecha dieciséis de enero del año dos mil seis, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en El Heraldillo de la Tarde, periódico de circulación que se edita en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, con fundamento en el Artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE:- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO CARLOS ESPINO HOLGUIN, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

#### AUTO INSERTO:

Chihuahua, Chihuahua, a dieciséis de enero del año dos mil seis. Por presentada la señora MARIA DEL SOCORRO LOPEZ PALOMINO, con su escrito y copias simples que acompaña, recibidos el día de ayer. Fórmese expediente y registrese en el libro de Gobierno. Téngase a dicha promovente demandando en la Vía Especial de DIVORCIO CONTENCIOSO a su cónyuge el señor JOSE ELIAS ESPARZA GOMEZ la disolución del vínculo matrimonial que los une, quien puede ser notificado en el domicilio ubicado en la Calle Paseos Universidad número 14302, Colonia Paseos de Chihuahua de esta ciudad. Con las copias simples que exhibe, córrase traslado a la parte demandada, en el domicilio señalado para tales efectos, emplazándolo para que en el término de tres días dé contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que de no hacerlo

dentro de ese lapso, se le tendrá por confeso de los hechos contenidos en la misma. Asimismo, hágasele saber a la parte demandada en el emplazamiento, que las excepciones dilatorias y las objeciones respecto a los presupuestos procesales, se deberán oponer dentro de los tres días siguientes a aquél, en que haya sido emplazada y se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal, concurran o no las partes, de conformidad con los Artículos 37 y último párrafo del Artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles. Se le tiene ofreciendo como pruebas de su parte las que menciona en su oculto de cuenta, las que serán proveídas en el momento procesal oportuno. Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos en el Despacho ubicado en la Calle 31 número 814, Colonia Obrera de esta ciudad y autorizando a los LICENCIADOS JUAN DIEGO ROCHA RODRIGUEZ Y/O LEOBARDO ANTONIO IBARRA DIAZ, de conformidad con los Artículos 60 cuarto párrafo, 118, 413 y 414 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO CARLOS ESPINO HOLGUIN, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA KARLA MARIA NEUMANN OGAZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Chihuahua, Chih., a 29 de febrero del año 2008.

La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos LICENCIADA KARLA MARIA NEUMANN OGAZ.

1228-20-22-24

-0-

### EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Primero Civil  
Distrito Benito Juárez  
Cd. Cuauhtémoc, Chih.

LUIS OCHOA MILLAN PRESENTE.

En el expediente número 649/2006, relativo al Juicio de Divorcio Contencioso, promovido por LUCILA GONZÁLEZ PEÑA, en contra de Usted, se dictó un auto que a la letra dice:

Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua. A veinte de febrero del dos mil ocho.- Por presentado el LICENCIADO MANUEL JORGE HERMOSILLO RAMIREZ, de personalidad acreditada en autos, con su escrito recibido el dieciocho de los corrientes, como lo solicita, toda vez que se encuentra acreditado en autos el desconocimiento del paradero del demandado LUIS OCHOA MILLAN, hágase del conocimiento del mismo, de la radicación del presente

juicio, por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en la Ciudad de Chihuahua, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal. Asimismo y tomando en consideración que el Periódico Oficial del Estado, se publica únicamente los días miércoles y sábados de cada semana, según acuerdo del Gobernador del Estado, de fecha treinta y uno de agosto de mil novecientos cuarenta y tres y publicado en el Periódico Oficial número treinta y seis del primero de septiembre de ese mismo año, se habilitan días inhábiles para que se lleve a cabo el emplazamiento mediante los edictos ordenados, indicándole que LUCILA GONZÁLEZ PEÑA, interpuso Juicio de Divorcio Contencioso en su contra, demandándole las siguientes prestaciones:

- A).- La disolución del vínculo matrimonial que los une.
- B).- Como consecuencia de lo anterior, la disolución de la sociedad conyugal, régimen por el cual están casados.
- C).- El pago de una pensión alimenticia para su menor hija KAREN LUCILA OCHOA GONZALEZ.
- D).- La pérdida o limitación de la patria potestad que ejerce el señor LUIS OCHOA MILLAN, con respecto de la menor KAREN LUCILA OCHOA GONZALEZ.
- E).- El pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio. Haciéndole saber que en el expediente número 649/2006, se le concede un término de TRES DIAS, más VEINTE, contados a partir del día siguiente de la última publicación de los edictos, para que conteste la demanda entablada en su contra apercibido que de no hacerlo se le tendrá por contestada en sentido afirmativo los hechos de la demanda que dejare de contestar, en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Tribunal. Haciéndole saber además que las EXCEPCIONES DILATORIAS, se estudiarán y resolverán concurran o no las partes en la audiencia de conciliación y depuración procesal, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles reformado. De igual forma, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y, que las ulteriores citas y notificaciones se le harán por medio de lista, mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que este Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles:

NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma el LICENCIADO ADOLFO MALDONADO DELGADO, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, ante su Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da Fe.- DOY FE.- Dos firmas ilegibles.

Lo que se hace de su conocimiento en vía de notificación y para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

Cuauhtémoc, Chih., febrero 25 del 2008.

LICENCIADA PATRICIA LOZANO NACIF. Secretaria de Acuerdos.

1235-20-22-24

-0-

### EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

Juzgado Séptimo Civil  
Distrito Morelos  
Chihuahua, Chih.

A: INGENIERO RICARDO ALMANZA ESCOBEDO.

Que en el expediente número 645/07, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por la C. ALMA CAROLINA ALMEIDA ONTIVEROS, Apoderada de KARLA MARIA MARQUEZ ALMEIDA, en contra de Usted, obra un auto que a la letra dice.

Chihuahua, Chihuahua, a diecinueve de febrero del año dos mil ocho. Agréguese a sus autos el escrito recibido el día seis de febrero del año en curso, presentado por la LICENCIADA NANCY ALMEIDA ONTIVEROS; como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal, así como de diversas dependencias y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento al INGENIERO RICARDO ALMANZA ESCOBEDO, la radicación del expediente 645/2007, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en El Heraldo de Chihuahua y/o El Diario de Chihuahua, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que la C. ALMA CAROLINA ALMEIDA ONTIVEROS, en su carácter de Apoderada de la C. KARLA MARQUEZ ALMEIDA, le demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL, las prestaciones a que se refiere en su escrito de demanda, y para lo cual se le concede un término de nueve días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se

le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los Artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del ordenamiento procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos, autorizando para recibirlos a la LICENCIADA ROSALINDA DUEÑAS HUERTA.

NOTIFIQUESE: - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO SALVADOR AMARO CASTILLO, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, quien actúa ante el Secretario Projectista en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el Artículo 177, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE. Rúbricas.

Lo que se publica de la presente manera para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

Chihuahua, Chih., a 27 de febrero de 2008.

El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos. LICENCIADO EMILIO CASTILLO MEZA.

1236-20-22-24

-0-

### EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Sexto Civil  
Distrito Morelos  
Chihuahua, Chih.

C. CONSUELO ACOSTA DE SALCIDO, C. ERNESTO SALCIDO PEREZ.

Se hace de su conocimiento que en el exp. 1224/07, relativo al J. Ordinario Civil promovido en su contra por MARIO RAMON LIRA FLORES, se dictó un auto que a la letra dice:

Chihuahua, Chihuahua, a veinte de febrero del año dos mil ocho. A sus autos el escrito presentado por MARIO RAMON LIRA FLORES, recibido el doce del actual. Se le tiene manifestando, bajo protesta de decir verdad, que desconoce el número de elector que solicita el Instituto Federal Electoral y toda vez que se recibió el informe de los Organismos Gubernamentales y Privados correspondientes, hágase del conocimiento de CONSUELO ACOSTA DE SALCIDO y/o ERNESTO SALCIDO PEREZ la radicación del presente juicio,

ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, así como en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que MARIO RAMON LIRA FLORES les demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL la prescripción adquisitiva de un predio urbano con una superficie de 79.62 metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias señala en su escrito de demanda, por lo cual se les concede un término de nueve días, más veinte, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se les tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera; haciéndoles saber además que las excepciones dilatorias se estudiarán y resolverán concurran o no las partes en la audiencia de conciliación y depuración procesal. Lo anterior, con fundamento en los Artículos 123 y 262 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos.

NOTIFIQUESE:-

Así, lo acordó y firma la LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe, DOY FE.

Publicado en la lista del día veintiuno de febrero del año dos mil ocho, con el número 72. Conste. Surtió sus efectos el día veintidós de febrero del año dos mil ocho a las doce horas. Conste.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos apuntados en líneas precedentes.

Atentamente

Sufragio Efectivo; No Reelección

Chihuahua, Chih., a 4 de marzo de 2008.

La Secretaria de Juzgado Sexto de lo Civil. LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA.

1240-20-22-24

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACION**

Juzgado Segundo Civil  
 Distrito Abraham González  
 Cd. Delicias, Chih.

GUADALUPE AREVALO DAVILA Y ABIGAIL  
 ALVARADO AREVALO  
 Presente.

Por medio del presente edicto, se hace de su conocimiento y se le notifica que en el expediente número 731/05 deducido del Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por JOSE FELIX ALMADA AREVALO en contra de MARIA DE LA LUZ GONZALEZ MEZA, RAMON TREJO RIVERO y REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, radicado en el Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, a través de proveído de fecha catorce de febrero del presente año, se abrió el juicio a prueba por término común a las partes de treinta días de conformidad con el Artículo 282 del Código Procedimientos, Civiles, término el cual comenzará a correr a partir de la última publicación de los presentes edictos.

Lo anterior en vía de notificación y para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente  
 Sufragio Efectivo: No Reelección

Ciudad Delicias, Chihuahua, a 18 de febrero del 2008.

La Secretaria de Acuerdos. LICENCIADA GEORGINA  
 GUTIERREZ GONZALEZ.

1320-22-24

-0-

**AVISO**

LICENCIADO JORGE MAZPULEZ PEREZ, Notario Público Número Catorce, en ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, hago constar: Que ante mí, comparecieron los señores JORGE RENE, MARTHA OLIVIA, SUSANA CRISTINA, LUCIA, ELIZABETH, ALEJANDRA, LAURA PATRICIA todos de apellidos DELGADO SIDAS, así como los señores ARACELY GRANADOS SIDAS y JUAN GRANADOS SIDAS, todos como herederos y el primero además como albacea en la sucesión testamentaria a bienes de MARGARITA SIDAS MARQUEZ, manifestando que con fundamento en el Artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Chihuahua, que mediante escritura pública número 10799, del volumen 187, de fecha cuatro de marzo del dos mil ocho, ante la fe del suscrito Notario, se reconoció la validez del testamento y de sus derechos

hereditarios, aceptando el nombramiento de albacea de la sucesión en cuestión, protestando su legal y fiel desempeño y que con tal cargo en su oportunidad procederá a formular el inventario con su proyecto de partición y avalúo del caudal hereditario.-

Mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho a heredar en la sucesión en cita, deberá comparecer ante el suscrito Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes al día de su publicación. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el periódico El Diario de Chihuahua.

Chihuahua, Chih., marzo 04 del 2008.

Atentamente

LIC. JORGE MAZPULEZ PEREZ. Notario Público  
 Número Catorce.

1347-22-24

-0-

**AVISO NOTARIAL**

Por medio del presente hago saber que ante mí, y mediante acta que se registró en el libro para actos fuera de protocolo número siete, bajo el número 7720, comparecieron los señores MARGARITA HERNÁNDEZ VALDIVIEZO, FIDEL MANJARREZ HERNÁNDEZ, MARIA IVONNE MANJARREZ HERNÁNDEZ y BLANCA ESTELA MANJARREZ HERNÁNDEZ, con objeto de tramitar la sucesión intestamentaria a bienes del señor FIDEL MANJARREZ ENRÍQUEZ; lo anterior con el fin de que, quien se considere con derechos en la citada sucesión, comparezca a justificarlo ante el suscrito Notario.

Esta publicación se hace de conformidad con lo que establece el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua.

Chihuahua, Chih., a marzo 7 del año 2008.

Atentamente

El Notario Público Número Veintitrés. LIC. ARMANDO  
 BARRAZA BUSTILLOS.

1342-22-24

-0-

**AVISO NOTARIAL**

Por medio del presente hago saber que ante mí, y mediante acta que se registró en el libro de actos fuera de protocolo número siete, bajo el número 7,746

comparecieron los señores HECTOR JAVIER OCHOA QUEZADA, NOEL ANTONIO OCHOA QUEZADA, MIGUEL ANTONIO SANCHEZ OCHOA, OVIED QUEZADA GAMBOA y GUADALUPE ACOSTA BARRAGAN, en ejercicio de la Patria Potestad sobre su menor HIJA KAREN ELISA QUEZADA ACOSTA, RAQUEL OCHOA QUEZADA y MARIA DEL SOCORRO OCHOA QUEZADA, con el objeto de tramitar la sucesión testamentaria a bienes de la SEÑORA MARIA DEL REFUGIO QUEZADA RODRIGUEZ; lo anterior con el fin de que, quien se considere con derechos en la citada sucesión comparezca a justificarlo ante el suscrito Notario.

Esta publicación se hace. de conformidad con lo que establece el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua.

Chihuahua, Chih., 10 de marzo del 2008.

El Notario Público Número Veintitrés. LIC. ARMANDO BARRAZA BUSTILLOS.

1341-22-24

-0-

### EDICTO

Juzgado Quinto Civil  
Distrito Bravos  
Cd. Juárez, Chih.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente registrado con el número 982/04, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el C. Licenciado GERARDO GONZALEZ RENTERIA COMO APODERADO DE BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA en contra de la C. ADRIANA RIVERA BARRENO., se dictó un auto que al tenor literal dice. -

ACUERDO: - Ciudad Juárez, Chihuahua a tres de marzo del año dos mil ocho.- Agréguese a sus autos el escrito del C. Licenciado GERARDO GONZALEZ RENTERIA, y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se procede a sacar a remate el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, señalándose para que tenga verificativo la primera almoneda LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTICUATRO DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO.- Publíquese un edicto por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate.- Siendo dicho inmueble el siguiente: Un terreno urbano y Construcción ( casa habitación ), ubicado en la Calle Justo Sierra número 819, Sur, de la manzana 1276, Adición Oriental de la

Colonia El Barreal, en esta Ciudad, inscrita bajo el número 75 a folio 4 del libro 1875 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Bravos, con superficie de 90.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al 1-2 SW 4°28'00" mide 6.00 metros y colinda con Calle Justo Sierra; Al 2-3 NW 85°32'00" mide 15.00 metros y colinda con Carolina Vda.de De la Garza; Al 3-4 NE 4°28'00" mide 6.00 metros y colinda con Carolina Vda. de De la Garza; Al-4-1 SE 85°32'00" mide 15.00 metros y colinda con Concepción y Elena Campos.- Siendo postura legal la cantidad de \$ 181,166.66 ( CIENTO OCHENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL) que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por los peritos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 271,750.00 ( DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL ).- Todo lo anterior encuentra sustento en lo establecido- por el Artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.

NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma la C. Licenciada LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Bravos que actúa con su Secretario que da fe.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, convocándose postores para el remate. Cd. Juárez, Chih., a 05 de marzo de 2008

C. Secretario. LIC. CARLOS GARCIA SORIANO.

1317-22-24

-0-

### EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Primero Civil  
Distrito Bravos  
Cd. Juárez, Chih.

A: RAMON ZAMORA LOPEZ

En el expediente número 1486/2007 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por el C. JUAN CARLOS ALBA PEREZ, en contra de BANCO NACIONAL DE MÉXICO S.A. D E C. V. ALEJANDRO TORRES GUTIÉRREZ; Registro Público de la Propiedad Distrito Bravos y RAMÓN ZAMORA LÓPEZ, se dictó un auto que a la letra dice:

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE FEBRERO DELAÑO DOS MIL OCHO. - Por presentado el C. JUAN CARLOS ALBA PEREZ, con su escrito recibido el día veintidós de febrero del año dos mil ocho, visto lo solicitado y de acuerdo a la constancia que obra

en autos realizada por el Oficial Notificador y de los informes proporcionados por las diversas autoridades a quienes les fueron solicitados, en virtud de que el desconocimiento del domicilio del demandado RAMÓN ZAMORA LÓPEZ, es general y no particular, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, notifíquesele y emplácese a juicio por medio de edictos, que deberán de publicarse, por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación local, (Diario de Ciudad Juárez o Norte de Ciudad Juárez) con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, fijándose un tanto de ellos en los estrados de este Tribunal, para que dentro del término de NUEVE DÍAS contados a partir del día siguiente de la última publicación, comparezcan a dar contestación a la demanda entablada en su contra oponiéndose las excepciones que pudieren hacer valer, apercibidos que de no hacerlo, se les tendrá por presuntivamente confesos de los hechos de la demanda que dejen de contestar, y que las demás notificaciones aún las de carácter personal se les harán por medio de cédula que se fije en los tableros de este Juzgado, salvo las referidas en los artículos 497, 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se les hace saber además que las correspondientes copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de este Tribunal. Finalmente hágase de su conocimiento que las excepciones dilatorias y las objeciones aducidas respecto de los presupuestos procesales, se opondrán dentro de los tres días siguientes a aquel en que el demandado haya sido emplazado y habrán de resolverse en la audiencia de conciliación y depuración procesal.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad Juárez Chihuahua, a 28 de febrero del año dos mil ocho.

El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de lo Civil Distrito Bravos, Chihuahua. LICENCIADO TOMAS RIGOBERTO MEDRANO.

1362-22-24-26

-0-

### EDICTO DE REMATE

Juzgado Sexto Civil  
Distrito Bravos  
Cd. Juárez, Chih.

#### AL PUBLICO EN GENERAL

En el expediente número C-213/1996 relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL promovido por el C. LICENCIADO JOSE GUILLERMO DOWEL DELGADO

Endosatario en Procuración de BANORO S.A., en contra de ABRAHAM SERRATO VELAZQUEZ y ANDREA ROMO SEGURO DE S., se dictó un auto que a la letra dice:

“- - Ciudad Juárez, Chihuahua a veintiocho de febrero del año dos mil ocho. Por recibido el escrito del C. LICENCIADO JESUS MIGUEL OTERO ARMENDARIZ con la personalidad acreditada en autos, presentado en Oficialía de Turnos de este Distrito el día veintiséis de febrero del año dos mil ocho y recibido en este Tribunal en esa misma fecha. Y como lo solicita se señala fecha para sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble embargado en el presente juicio, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, misma que tendrá verificativo a las ONCE HORAS DEL DIA DIECIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL OCHO, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$926,704.70 (novecientos veintiséis mil setecientos cuatro pesos 70/100 Moneda Nacional), que es el valor comercial que dio el peritaje emitido por el único perito nombrado en el presente juicio, del cual estuvieron de acuerdo las partes en el mismo, siendo la postura legal la cantidad de \$617,803.12 (seiscientos diecisiete mil ochocientos tres pesos 12/100 Moneda Nacional), que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que ha servido como base para el remate, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 336, 389, 728, 729 y 732 del Código de Procedimientos Civiles supletorio del de Comercio, así como los Artículos 1410, 1411 del Código de Comercio.- Expídanse los edictos correspondientes por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad ordenándose que un tanto de ellos se agregue al expediente.

BIENES QUE SE SACAN A REMATE: bien inmueble ubicado en el lote 1, manzana B, de la Colonia Satélite en esta ciudad. Con las siguientes medidas y colindancias: Del 1-2 SW 41°25'00", mide 21.05 metros y linda con Avenida Neptuno; Del 2-3 SE 48°35'00", mide 20.00 metros y linda con fracción de lote 1; Del 3-4 NE 41°25'00", mide 18.87 metros y linda con lote 5; y del 4-1 NW 39°09'00", mide 20.31 metros y linda con Carretera Juárez Porvenir. Con superficie de 399.2000 metros cuadrados.- Inscrito bajo el número 1243, folio 182 del libro 1385 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Bravos.- NOTIFIQUESE. Así lo acordó y firma la C. LICENCIADA MARIA DEL SOCORRO PEREZ DOMINGUEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Bravos, Chihuahua, por ante el Secretario de Acuerdos Interino, quien actúa con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 177 segundo párrafo, 187 y 188 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, LICENCIADO JORGE JESUS ROSALES CASTRO. DOY FE.- Rúbricas.

Lo que se hace del conocimiento del público en general convocando a postores.

Cd. Juárez Chihuahua, a cuatro de marzo del 2008.

C. LICENCIADO JORGE JESUS ROSALES CASTRO, Secretario de Acuerdos Interino, por ausencia temporal de ésta, y con fundamento en el Artículo 177, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, Adscrito al Juzgado Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, Chihuahua.

1321-22-23-24

-0-

### EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Segundo Civil  
Distrito Bravos  
Cd. Juárez, Chih.

C.C. JOSE LUIS DOMINGUEZ MARROQUIN y SANDRA ELIZABETH TREVIZO GUIJAR DE DOMINGUEZ:

En el expediente número 583/2000 relativo al juicio ORDINARIO MERCANTIL promovido actualmente por el C. LICENCIADO GERARDO GONZALEZ RENTERIA como apoderado de RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de Ustedes, entre otras constancias obran los siguientes: ACUERDO INICIAL.- "Ciudad Juárez, Chihuahua, a treinta y uno de mayo del año dos mil. Por presentado el escrito del C. LIC. LICENCIADO RUBEN POLITO CHIPOL apoderado de BANCO NACIONAL DE MEXICO, S. A., personalidad que se le tiene por reconocida en los términos del poder conferido, con su escrito recibido en este Juzgado el día de hoy y documentos que acompaña.- Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno. Téngasele demandando en la vía Ordinaria Mercantil, las prestaciones a que se refiere en su ocursión de cuenta, en contra de JOSE LUIS DOMINGUEZ MARROQUIN Y SANDRA ELIZABETH TREVIZO GUIJAR DE DOMINGUEZ, con domicilio el que señala en su escrito de cuenta, a fin de que se emplace a dicho demandado con las copias simples de Ley exhibidas, a fin de que dentro del término de nueve días mismos que empezarán a contar a partir de la última notificación que se le haga, contesten la demanda entablada en su contra si para ello tuvieren excepciones que hacer valer, apercibidos que de no hacerlo, se les tendrá por presuntivamente confesos de los hechos de la demanda que dejaren de contestar. Asimismo se le tiene ofreciendo como pruebas de su parte, las que menciona en su escrito de cuenta, las cuales se proveerá para su desahogo en el momento procesal oportuno. Se tiene por autorizadas para oír y recibir notificaciones y documentos, a las personas que indica y como domicilio para tales efectos el que menciona en su escrito de cuenta.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Así lo acordó y firma el C. LICENCIADO JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil ante la C. Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe". J. A. ROCHA V. P. GUERRERO M. Rúbricas.

ACUERDO: "Ciudad Juárez, Chihuahua, a once de enero del año dos mil ocho. Agréguese a sus autos el escrito presentado por el C. LICENCIADO GERARDO GONZALEZ RENTERIA, recibido en Oficialía de Turnos Adscrita a los Juzgados Civiles y Familiares el día once de diciembre del año dos mil ocho, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a los C. C. JOSE LUIS DOMINGUEZ MARROQUIN Y SANDRA ELIZABETH TREVIZO HUIZAR DE D., la radicación del expediente 583/2000, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que el C. LICENCIADO GERARDO GONZALEZ RENTERIA apoderado de RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR, S. DE R. L. DE C.V., le demanda en la VIA ORDINARIA MERCANTIL: Prestaciones Demandadas, y para lo cual se le concede un término de cinco días, más dos, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los Artículos 119 inciso a), 123, 124 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente, y el Artículo 1399 del Código de Comercio. Expídanse los respectivos edictos.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE". J. A. ROCHA V. P. G. GUERRERO M. Rúbricas.

ACUERDO: Ciudad Juárez, Chihuahua, a dieciséis de enero del año dos mil ocho. VISTAS las constancias de autos y en especial el auto que antecede, aclarándose el mismo en el sentido de que el término que se le concede a la parte demandada lo es de NUEVE DIAS referido en el auto inicial más OCHO DIAS como término prudente, aclaración que se hace para los efectos legales correspondientes.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE " J. A. ROCHA V. P. G. GUERRERO M. Rúbricas.

Lo que hago de su conocimiento en vía de notificación en virtud del desconocimiento de su domicilio.

"Sufragio Efectivo. No Reelección"

Cd. Juárez, Chihuahua a 18 de enero del 2008.

LIC. PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ  
Secretaria de Acuerdos Juzgado Segundo Civil.

1319-22-24-26

-0-

### EDICTO DE REMATE

Juzgado Primero Civil  
Distrito Bravos  
Cd. Juárez, Chih.

AL PUBLICO EN GENERAL

En el expediente 448/1995, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por LICENCIADOS JESUS MARTINEZ RODRIGUEZ Y/O MIGUEL ANGEL MOLINA MIRANDA, en su carácter de Apoderado Generales Para Pleitos y Cobranzas de BANCO INTERNACIONAL S.A., en contra de, RAMON OLAYO MACIAS y su Sra. esposa ELISA BACA ANZUREZ DE OLAYO se dictó un auto que a la letra dice:

Ciudad Juárez, Chihuahua, a veintiocho de febrero del año dos mil ocho. Por presentado el C. LIC. GERARDO GONZÁLEZ RENTERIA, con su escrito recibido en este Juzgado el día veintisiete de febrero del año dos mil ocho, visto lo solicitado, sáquese a remate en Primera Almoneda el bien inmueble dado en garantía en autos; anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación local, (DIARIO DE JUAREZ O PERIODICO NORTE) con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, así

como un tanto del edicto en el tablero de avisos de este Tribunal, agregándose un tanto del mismo al expediente; sirviendo como base para el remate la cantidad de \$336,750.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), siendo como postura legal la cantidad de \$224,500.00 (DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirvió de base para el remate.

Se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA CUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL OCHO, para que tenga verificativo el desahogo de la audiencia de remate en primera almoneda, de conformidad con lo que dispone el Artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, convóquese a postores en los términos antes indicados, a la mencionada subasta pública.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ LUIS RUIZ FLORES, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de el Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Ubicado en Calle José Ma. Iglesias, Acera Poniente a 8.40 M al norte de la Calle Leyes de Reforma, lote 27 B, de la manzana "N", del Fraccionamiento Unidad Habitacional Benito Juárez de esta ciudad, inscrito bajo el número 2277 folio 124 libro 1857 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial Bravos, contando el gravamen con los siguientes datos registrales inscripción 1823 a folio 116 del libro 598 de la Sección Segunda de dicha oficina registral.

Lo que se hace saber de su conocimiento para los efectos legales conducentes.-

Cd. Juárez, Chihuahua, a 04 de marzo del 2008.

El C. Secretario de Acuerdos. LICENCIADO TOMAS RIGOBERTO MEDRANO.

1318-22-24

-0-

### EDICTO DE REMATE

Juzgado Séptimo Civil  
Distrito Bravos  
Cd. Juárez, Chih.

AL PUBLICO EN GENERAL

En el expediente número 574/07 relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL promovido por el C. LIC. HECTOR LUIS DURAN RUBIO, como Endosatario en Procuración de GUERRERO ALBERTO LOZOYA

ONTIVEROS, en contra de los C.C. JESUS ARMANDO MARQUEZ BUSTILLOS como deudor y SOCORRO MOLINA OLIVAS como aval, entre otras constancias obra el siguiente acuerdo.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a veinte de febrero del año dos mil ocho. Por recibido el día de hoy, el escrito presentado por el LIC. HECTOR LUIS DURAN RUBIO, con la personalidad que tiene reconocida en autos, y visto lo solicitado, procédase a sacar a remate el bien inmueble embargado en este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, siendo postura legal las dos terceras partes del término medio del avalúo fijado por los peritos. Publíquese un edicto por TRES VECES consecutivas dentro del término de NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en un diario de circulación local (Diario de Juárez ó Norte) y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, además de fijarse un tanto en los estrados de este Tribunal, señalándose para tal efecto las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA PRIMERO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL OCHO, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho.- Artículos 1411 y 1412 del Código de Comercio en vigor.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la LICENCIADA ANDREA MARGARITA CARDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de el Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-

BIEN INMUEBLE QUE SE SACAA REMATE: Un terreno urbano y finca en él construída, ubicado en Calle Guelatao de Juárez número 2690, del Fraccionamiento Unidad Habitacional Benito Juárez de esta ciudad, lote 26, de la manzana W, con superficie de 153.00 metros cuadrados, inscrito bajo el número 1209, folio 85, libro 1949 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos.

BASE PARA EL REMATE: \$328,165.00 PESOS (TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)

POSTURA LEGAL: \$218,766.00 PESOS (DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)

Lo que se hace saber al público en general por este medio, en busca de postores.

“Sufragio Efectivo: No Reelección”

Cd. Juárez, Chih., a 06 de marzo de 2008.

El C. Secretario del Juzgado Séptimo de lo Civil LIC. IVAN ERIVES BURGOS.

1316-22-23-24

-0-

### EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Quinto Civil  
Distrito Morelos  
Chihuahua, Chih.

MANUEL MARQUEZ DOMINGUEZ  
LIBRADA CASTILLO PEREIRA  
PRESENTE.-

En el expediente número 878/06 relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL promovido por LYDIA RODRIGUEZ HERNANDEZ, en contra de MANUEL MARQUEZ DOMINGUEZ y LIBRADA CASTILLO PEREIRA, existe un auto que a la letra dice:

Chihuahua, Chihuahua, a veintisiete de noviembre del año dos mil siete. Agréguese el escrito de LYDIA RODRIGUEZ HERNANDEZ, presentado el veintidós del actual y, como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, y, que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento de MANUEL MARQUEZ DOMINGUEZ y LIBRADA CASTILLO PEREIRA la radicación del expediente 878/2006, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que LYDIA RODRIGUEZ HERNANDEZ les demanda en la Vía Ordinaria Civil la prescripción adquisitiva respecto del inmueble ubicado en la Calle Mártires de Tlatelolco número 110 (ciento diez) de la Colonia Dos de Octubre de esta ciudad; y para lo cual se les concede un término de nueve días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se les tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal

considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los Artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.

NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA KARLA SOLEDAD HIDALGO DOMINGUEZ.- Secretario rúbricas.- DOY FE.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.-

Chihuahua, Chihuahua, a 4 de marzo del 2008.

La Secretaria de Acuerdos LICENCIADA KARLA SOLEDAD HIDALGO DOMINGUEZ.

1345-22-24-26

-0-

#### EDICTO DE REMATE

Juzgado Tercero Civil  
Distrito Morelos  
Chihuahua, Chih.

En el expediente número 997/04, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por LICENCIADO ROBERTO MAJALCA VAZQUEZ Endosatario en Procuración de AUTOMOTRIZ TOUCHE, S. A. DE C.V., en contra de ANGELICA MARTINA ENRIQUEZ JAUREGUI y CANDELARIO ENRIQUEZ JAUREGUI, existe un auto que a la letra dice.-

Chihuahua, Chihuahua, a siete de marzo del año dos mil ocho. Visto el estado que guardan los autos, de acuerdo con lo previsto por el Artículo 1055 fracción IV del Código de Comercio, para mejor proveer y a fin de regularizar el procedimiento, toda vez que por un error involuntario en el auto de fecha cuatro de marzo del año en curso, se omitió ordenar las publicaciones en los términos señalados del Artículo 1411 del Código en cita, así como la cantidad que sirve de base, por lo que se procede aclarar el mismo para quedar de la siguiente manera:

Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LIC. ROBERTO MAJALCA VAZQUEZ recibido el veintidós de febrero del año en curso, y como lo pide toda vez que según se advierte de las constancias en autos con fecha diecinueve de febrero del año en curso fue resuelta la tercería excluyente de dominio tramitada bajo el número 988/05, se ordena sacar a remate en PRIMERA PUBLICAALMONEDA el 50% del bien inmueble gravado ubicado en: Calle Ernesto Che Guevara número 713 de

la Colonia División del Norte de esta ciudad, con superficie de 264.00 metros cuadrados y que obra inscrita bajo el número 58, a folios 60 del libro 2905 de la Sección I de Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$133,250.00 (CIENTO TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal, la cantidad de \$88,833.33 (OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; señalándose las ONCE HORAS DEL DIA CUATRO DE ABRIL PROXIMO, para que tenga lugar dicha almoneda. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 1411 del Código de Comercio. En el entendido de que en caso de comparecer postores, estos habrán de acreditar de manera fehaciente su domicilio civil así como exhibir identificación oficial.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUÍN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG, con quien actúa y da fe. DOY FE. Publicado en la lista del día diez de marzo del año dos mil ocho, con el número. Conste. Surtió sus efectos el día once de marzo del año dos mil ocho a las doce horas. Conste. LICENCIADA CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUIN.- LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG.- Secretario rúbricas.- DOY FE.

El bien inmueble que se saca a remate es el descrito en el proemio de este edicto.

Lo que se hace del conocimiento del público en general en demanda de postores.-

Chihuahua, Chihuahua, a 12 de marzo del 2008.

La Secretaria LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG.

1361-22-23-24

-0-

#### EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Primero Civil  
Distrito Benito Juárez  
Cd. Cuauhtémoc, Chih.

MIGUEL ANGEL ROQUE CABALLERO Y BUENAVENTURA URIARTE DE NIDO. PRESENTE.

En el expediente número 639/2006, relativo al JUICIO SUMARIO CIVIL, promovido por BENJAMIN MIRAMONTES MARQUEZ, en lo personal y como apoderado de MANUEL MAXIMINO MIRAMONTES MARQUEZ y ELIZABETH MENDOZA ORDOÑEZ, en contra de MIGUEL ANGEL ROQUE CABALLERO Y BUENAVENTURA URIARTE DE NIDO, en fecha veintinueve de febrero del dos mil ocho, se dictó la resolución correspondiente cuyos puntos resolutivos a la letra dicen:

PRIMERO: Ha procedido la VÍA SUMARIA CIVIL promovida por BENJAMIN MIRAMONTES MARQUEZ por sí y como Apoderado Jurídico de MANUEL MAXIMINO MIRAMONTES MARQUEZ.

SEGUNDO: La parte actora probó su acción, el demandado no se excepcionó, en consecuencia:

TERCERO: Se decreta la rescisión del contrato privado de compra venta con reserva de dominio, celebrado entre BENJAMIN MIRAMONTES MARQUEZ por sí y como Apoderado Jurídico de MANUEL MAXIMINO MIRAMONTES MARQUEZ, en su carácter de vendedores, y MIGUEL ANGEL ROQUE CABALLERO Y BUENAVENTURA URIARTE DE NIDO como compradores, el día veinte del mes de diciembre del año dos mil dos, sobre tres bienes inmuebles consistentes en tres lotes los cuales se identifican de la siguiente manera: a) lote de terreno número 0000007, manzana número 4631, de la Colonia Ingeniero Salvador Gómez y Gómez, del Municipio de Namiquipa, Chihuahua, con una superficie de 25-00-00 hectáreas de temporal y la parte proporcional del terreno en mancomún y con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 500.00 metros con lote número 3; Al Sur 500.00 metros con lote número 11; Al Este 500.00 metros con lote número 8; Al Oeste 500.00 metros con lote número 6, lote de terreno que se encuentra debidamente inscrito bajo el número 680 a folios 101 del libro número 433 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial, con fecha diecinueve de enero de mil novecientos noventa y cinco; b) lote de terreno agrícola número 0000011, de la manzana número 4631, de la Colonia Ingeniero Salvador Gómez y Gómez, del Municipio de Namiquipa, Chihuahua, con una superficie total de 25-00-00 hectáreas de temporal, así como la parte proporcional de terreno de agostadero que le corresponda, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 500.00 metros con lote número 7; Al Sur 500.00 metros con lote número 15; Al Este 500.00 metros con lote número 12; Al Oeste 500.00 metros con lote número 10 de la misma manzana, lote de terreno que sobre el cual existe contrato privado de compra venta, obrando como vendedor el señor JUAN RAMON ROCHA MARRUFO como causahabiente de MANUEL CORRAL OLIVAS y Sra. CRUZ RUBIO DE CORRAL; c) Lote de

terreno agrícola número 0000012, de la manzana número 4631, de la Colonia Ingeniero Salvador Gómez y Gómez, del Municipio de Namiquipa, Chihuahua, con una superficie total de 25-00-00 hectáreas de temporal y la parte proporcional de agostadero que le corresponda y con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 500.00 metros con lote número 8; Al Sur 500.00 metros con lote número 16 de la misma manzana; Al Este 500.00 metros con lote número 31; Al Oeste 500.00 metros con lote número 11 de la misma manzana, lote de terreno que se encuentra debidamente inscrito a favor de MANUEL MAXIMINO MIRAMONTES MARQUEZ, bajo el número 315 a folios 67 del libro número 364 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial, con fecha tres de junio de mil novecientos noventa y uno.

CUARTO.- Se condena a MIGUEL ANGEL ROQUE CABALLERO y a BUENAVENTURA URIARTE DE NIDO al pago de daños y perjuicios ocasionados a la parte actora con motivo del incumplimiento del precitado contrato de compraventa con reserva de dominio.

QUINTO: No es dable hacer condenación en costas por no actualizarse ninguna de las hipótesis del Artículo 145 del Código Procesal Civil.

SEXTO: Notifíquese a los demandados la presente resolución, mediante la publicación de edictos, tal y como lo dispone el Artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles, es decir dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información que se edite en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, tomando en consideración que el Periódico Oficial del Estado se publica únicamente los días miércoles y sábados de cada semana, según acuerdo del Gobernador del Estado de fecha treinta y uno de agosto de mil novecientos cuarenta y tres, publicado en el Periódico Oficial número treinta y seis del primero de septiembre de este mismo año.

NOTIFIQUESE.- Así lo resolvió y firma el LICENCIADO ADOLFO MALDONADO DELGADO, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, ante su Secretaria con quien actúa y da fe.- DOY FE. Dos firmas ilegibles.

Lo que se hace de su conocimiento en vía de notificación y para los efectos legales conducentes.

Atentamente

Cuauhtémoc, Chihuahua, marzo 10 del 2008.

LICENCIADA PATRICIA LOZANO NACIF Secretaria de Acuerdos.

1360-22-24

**"EDICTO DE REMATE"**

Juzgado Cuarto Civil  
Distrito Bravos  
Cd. Juárez, Chih.

**AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el expediente registrado con el número 667/04, relativo al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por LIC. FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ CASAVANTES, Apoderado General de HIPOTECARIA SU CASITA S.A. DE C. V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de MAURICIO CHIBLI MAYNEZ, se dictó un auto del tenor literal siguiente:

ACUERDO:- "Ciudad Juárez, Chihuahua, a veintidós de febrero de dos mil ocho.- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ, el día veintiuno de febrero del año en curso, en Oficialía de Turnos y en este Juzgado en la misma fecha, a las doce horas con veinticinco minutos. Visto lo solicitado, y en virtud de estar valorizado el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, anúnciese su venta en subasta pública por medio de un edicto que se publicará por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación que se edite en esta ciudad, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado, siendo dicho bien inmueble el ubicado en Calle Paseo de Los Zenzontles número 7931 Interior 16-B, del Fraccionamiento Paseos Del Alba, Segunda Etapa, en Ciudad Juárez, Chihuahua, con una superficie de 99.687 metros cuadrados, inscrito bajo el número 129 del folio número 129 del libro número 2966 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Bravos, con las siguientes rumbos, medidas y colindancias: Del 1 al 2, NE 84°29'00.1" mide 5.2500 metros con Calle Paseo de Zenzontles.- Del 2 al 3, NE 84°29'00.1" mide 20.200 metros con lote número 17.- Del 3 al 4, SW 05°30'59.9" mide 5.250 metros con lote número 10 M -16. Del 4 al 5, SE 84°29'00.1" mide 12.2750 con Casa A.- Del 5 al 6, NE 05°30'59.9" mide 3.305 metros con Área Común.- Del 6 al 7, NW 84°29'00.1" mide 1.925 metros con Área Común.- Del 7 al 8, SW 05°30'59.9" mide 3.305 metros con Área Común.- Del 8 al 1, NE 84°29'00.1" mide 6.000 metros con Casa A.- Sirviendo como postura legal la cantidad de \$180,511.04 (CIENTO OCHENTA MIL QUINIENTOS ONCE PESOS 04/100 MONEDA NACIONAL), que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado en los avalúos y como base del remate la cantidad de \$270,766.56 (DOSCIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 56/100 MONEDA NACIONAL).- Se señalan las: ONCE HORAS

DEL DIA VEINTIOCHO DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 729 del Código Procesal Civil en el Estado.- NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma el LICENCIADO JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de el Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.- LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA.- LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE.- Rúbricas".

Lo que se hace del conocimiento del público en general convocándose postores para el remate.

Cd. Juárez, Chih., a de marzo del 2008.

El C. Secretario de Acuerdos. LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE.

1371-22-24

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACION**

Juzgado Cuarto Civil  
Distrito Bravos  
Cd. Juárez, Chih.

**AL A.C. ADALUZ FARFAN SALGADO DE QUIROZ**

En el expediente registrado con el número 99/06 relativo al juicio Especial Hipotecario promovido por el LICENCIADO FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ CASAVANTES Apoderado General de HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C. V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de ROBERTO QUIROZ SAENZ y ADALUZ FARFAN SALGADO DE QUIROZ, se dictó sentencia el día doce de febrero de dos mil ocho, y en sus puntos resolutivos dice:

" . . . RESUELVE.-

PRIMERO.- Ha procedido la Acción Hipotecaria.

SEGUNDO.- La parte actora probó su acción, la parte demandada no se excepcionó.-

TERCERO.- Se condena a los CC. ROBERTO QUIROZ SAENZ y ADALUZ FARFAN SALGADO DE QUIROZ a pagar a la parte actora la cantidad de \$169,246.05 (CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 05/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de capital dispuesto y ejercido por la parte demandada, la cantidad de \$18,410.12 (DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS 12/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de las

disposiciones realizadas al crédito adicional otorgado; la cantidad de \$14,355.98 (CATORCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 98/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de adeudo, vencido al treinta y uno de octubre de dos mil cinco, más los intereses moratorios generados y los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo, las primas de seguro erogadas por su representada y los gastos y costas del juicio, conceptos que se computarán en ejecución de sentencia.-

CUARTO. - Una vez que cause estado la presente resolución, procédase a la venta en subasta pública del bien dado en garantía y con su producto hágase pago al actor.-

QUINTO.- Notifíquese al C. ROBERTO QUIROZ SAENZ la presente resolución de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles, por lo que deberá publicarse por medio de edictos en la forma en que lo establece el Artículo 499 del mismo ordenamiento, en consecuencia, publíquese por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información de este lugar, así como un tanto en los tableros de este Juzgado.-

SEXTO.- Notifíquese la presente resolución a la C. ADALUZ FARFAN SALGADO DE QUIROZ por medio de cédula que se fijará en los tableros de avisos del Tribunal, según lo establece el numeral 497 del Código Procesal Civil.-

#### NOTIFIQUESE.-

Así definitivamente juzgando lo resolvió y firma el C. LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ante el Secretario de Acuerdos con quien actúa y que da fe..."

Lo que se hace de su conocimiento por este medio y en vía de notificación para los efectos legales correspondientes.

Cd. Juárez, Chih. a 18 de febrero de 2008.

C. Secretario de Acuerdos LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE.

1373-22-24

-0-

#### "EDICTO DE REMATE"

Juzgado Cuarto Civil  
Distrito Bravos  
Cd. Juárez, Chih.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente registrado con el número 796/05, relativo al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por LIC. FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ CASAVANTES, Apoderado General de HIPOTECARIA SU CASITA S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de RICARDO BORREL PEREYRA y BRENDA GRISEL PIÑA MARTINEZ, se dictó un auto del tenor literal siguiente:

ACUERDO:- "Ciudad Juárez, Chihuahua, a veintidós de febrero de dos mil ocho.- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ, el día veintiuno de febrero del año en curso, en Oficialía de Turnos y en este Juzgado en la misma fecha, a las doce horas con veinticinco minutos. Visto lo solicitado, y en virtud de estar valorizado el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, anúnciese su venta en subasta pública por medio de un edicto que se publicará por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación que se edite en esta ciudad, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado, siendo dicho bien inmueble el ubicado en Calle Nueva Galicia número 4105, lote 26, manzana 1, del Fraccionamiento Misión del Sol, I Etapa, en Ciudad Juárez, Chihuahua, con una superficie de 175.7500 metros cuadrados, inscrito bajo el número 106 del folio número 106 del libro número 3387 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Bravos, con las siguientes rumbos, medidas y colindancias: Del 1 al 2, NW 66°44'29" mide 18.50 metros con lote número 25.- Del 2 al 3, SW 23°15'31" mide 09.50 metros con Propiedad Particular.- Del 3 al 4, SE 66°44'29" mide 18.50 metros con lote número 27.- Del 4 al 1, NE 23°15'31" mide 09.50 metros con Calle Nueva Galicia.- Sirviendo como postura legal la cantidad de \$570,510.33 (QUINIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado en los avalúos y como base del remate la cantidad de \$855,765.49 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 49/100 MONEDA NACIONAL).- Se señalan las: DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TREINTAY UNO DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 729 del Código Procesal Civil en el Estado.-

NOTIFIQUESE:- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de el Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.- LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA.- LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE.- Rúbricas "

Lo que se hace del conocimiento del público en general convocándose postores para el remate.

Cd. Juárez, Chih., a 3 de marzo del 2008.

El C. Secretario de Acuerdos. LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE.-

1372-22-24

-0-

### AVISO

Chihuahua, Chih., marzo 11 del 2008.

LICENCIADO JORGE MAZPULEZ PEREZ, Notario Público Número Catorce, en ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho a heredar, que en la Notaría a mi cargo, mediante acta número 22752 del libro de registro para actos fuera de protocolo dieciocho, con fecha once de marzo del año en curso, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes de la señorita MONICA GUADALUPE SAN MARTIN PALMA, la cual se hizo a solicitud de los señores OSCAR ARMANDO SAN MARTIN ALARCON y MARIA ESTHER PALMA OROZCO, con igual fecha en cumplimiento a lo establecido por el Artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevó a cabo la información testimonial correspondiente, y en su oportunidad y a lo expuesto se designe herederos y albacea de la sucesión aludida.

Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el periódico El Diario de Chihuahua y el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, quien se considere con derecho a dicha herencia deberá comparecer ante el Suscrito Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes al día de su última publicación.

Atentamente

LIC. JORGE MAZPULEZ PEREZ El Notario Público Número Catorce.

1374-22-24

-0-

### AVISO

#### INICIACION EXTRAJUDICIAL DE TESTAMENTARIA

Según escritura pública número 67353, que se otorgó ante mí con fecha 10 de marzo de 2008, se inició la tramitación extrajudicial de la testamentaria a bienes del señor JESUS MARTINEZ FUENTES, mediante la comparecencia de las señoras EDUVINA VARELA

TELLEZ y LUCILA MARTINEZ VARELA, quienes exhibieron acta de defunción y el testamento que otorgó el señor JESUS MARTINEZ FUENTES, en el que fueron designadas como únicas y universales herederas, del cual se desprende que fue nombrada como albacea de la sucesión testamentaria la señora LUCILA MARTINEZ VARELA. El testamento exhibido consta en la escritura pública número 41422, de fecha 20 de septiembre de 2004, otorgada ante la fe de la LICENCIADA MARIA DE LOURDES GARCIA MAYAGOITIA, aspirante al ejercicio del notariado, en ese entonces Adscrita a la Notaría Pública Número Cuatro, en funciones de Notario por licencia del Suscrito.

Se publica lo anterior con fundamento en el Artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Cd. Juárez, Chih., a 10 de marzo de 2008.

El Notario Público Número Cuatro LIC. EDUARDO ROMERO RAMOS.

1375-22-24

-0-

### EDICTO DE REMATE

Juzgado Séptimo Civil  
Distrito Bravos  
Cd. Juárez, Chih.

#### AL PUBLICO EN GENERAL

En el expediente número 300/07 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el LIC. CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ, Apoderado de SCOTIABANK INVERLAT, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT en contra de JOSE ANTONIO ONTIVEROS DIAZ DE LEON Y BEATRIZ ADRIANA FUENTES REYES, entre otras constancias obra el siguiente acuerdo:

Ciudad Juárez, Chihuahua, a veintiséis de febrero del año dos mil ocho.- Por recibido el día veinticinco de los corrientes, el escrito presentado por el LIC. CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ, con la personalidad que tiene reconocida en autos, y visto lo solicitado, procédase a sacar a remate el bien inmueble hipotecado en este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, siendo postura legal las dos terceras partes del término medio del avalúo fijado por los peritos; publíquese un edicto por DOS VECES consecutivas de SIETE en SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta ciudad, (DIARIO DE JUAREZ o NORTE) y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara,

esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, así como un tanto en los estrados de este Tribunal, fijándose para tal efecto las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA SIETE DE ABRIL DELAÑO DOS MIL OCHO, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en primera almoneda y al mejor postor conforme a derecho. Artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.-

NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA ANDREA MARGARITA CARDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de el Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.- A. M. CARDENAS V.- I. ERIVES B.- RUBRICAS.-

BIEN INMUEBLE QUE SE SACAA REMATE: Terreno urbano y finca en el construída, ubicada en la Calle de Los Jardines número 8037, lote 11, del Fraccionamiento Jardines de Senecú en esta ciudad, con superficie de 193.46 M2., inscrito bajo el número 88, folio 94, libro 3464, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Bravos.

BASE PARA EL REMATE: \$1'792,650.00 PESOS (UN MILLON SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

POSTURA LEGAL: \$1'195,100.00 PESOS (UN MILLON CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL CIEN PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Lo que se hace saber al público en general por este medio, en busca de postores.

“Sufragio Efectivo: No Reelección”

Cd. Juárez, Chih., a 29 de febrero de 2008.

El C. Secretario del Juzgado Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos LIC. IVAN ERIVES BURGOS.

1409-24-26

-0-

### EDICTO DE REMATE

Juzgado Séptimo Civil  
Distrito Bravos  
Cd. Juárez, Chih.

AL PUBLICO EN GENERAL

En el expediente número 444/05 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el LIC. CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ, Apoderado de SCOTIABANK INVERLAT, S.A., en contra de ANA CLAUDIA OROZCO PEREZ, entre otras constancias obra el siguiente acuerdo:

Ciudad Juárez, Chihuahua, a veintiséis de febrero del año dos mil ocho.- Por recibido el día veinticinco de los corrientes, el escrito presentado por el LIC. CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ, con la personalidad que tiene reconocida en autos y visto lo solicitado, procédase a sacar a remate el bien inmueble hipotecado en este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, siendo postura legal las dos terceras partes del término medio del avalúo fijado por los peritos. Publíquese un edicto por DOS VECES consecutivas de SIETE en SIETE días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un diario de circulación local (Diario de Juárez o Norte) y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, además de fijarse un tanto en los estrados de este Tribunal, señalándose para tal efecto las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA OCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL OCHO, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho.- Artículos 1411 y 1412 del Código de Comercio en vigor.-

NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA ANDREA MARGARITA CARDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de el Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.- A.M. CARDENAS V.- I. ERIVES B.- RUBRICAS.-

BIEN INMUEBLE QUE SE SACAA REMATE: Terreno urbano y finca en el construída, ubicada en la Calle Aurelio M. Espinoza número 6324, lote 23, manzana 122, del Infonavit Casas Grandes, Sector III en esta ciudad, con superficie de 160.00 M2., inscrito bajo el número 2299, folio 147, libro 2179, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Bravos.

BASE PARA EL REMATE: \$232,600.00 PESOS (DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

POSTURA LEGAL: \$155,066.67 PESOS (CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 MONEDA NACIONAL).

Lo que se hace saber al público en general por este medio, en busca de postores.

“Sufragio Efectivo: No Reelección”

Cd. Juárez, Chih., a 29 de febrero de 2008.

El C. Secretario del Juzgado Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos LIC. IVAN ERIVES BURGOS.  
1410-24-26

-0-

**EDICTO**

Juzgado Primera Instancia Civil  
 Distrito Manuel Ojinaga  
 Cd. Ojinaga, Chih.

**C. AL PUBLICO EN GENERAL.**

Por medio del presente me permito informar que en el expediente número 38/2008, relativo a las DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por la C. ADELINA TARANGO RODRIGUEZ, se dictaron los siguientes autos:

En la Ciudad de Ojinaga, Chihuahua, a los diecinueve días del mes de febrero del año dos mil ocho.  
 Por recibido el día quince del presente mes y año, el escrito y documentos que acompaña la C. ADELINA TARANGO RODRIGUEZ, por medio del cual se les tiene promoviendo DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, tendientes a acreditar la posesión que tiene sobre lote de terreno de labor denominado "EL TECOLOTE" ubicado fuera del fundo legal de esta Municipalidad de Ojinaga, Chihuahua, con una superficie de 04-24-85 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	S 34°00' W	293.00 MTS.	DAVID VEGA mediando Camino Vecinal.
1-2	S 55°00' E	145.00 MTS.	PEDRO RAMIREZ MACHUCA
2-3	N 34°00' E	293.00 MTS.	Canal de Riego
3-0	N55°00' W	145.00 MTS.	IRINEO RAMIREZ NEVAREZ

Se admite la promoción en la vía y forma propuesta. Fórmese el expediente respectivo y regístrese en el libro de Gobierno bajo e número que le corresponda. Toda vez que se han reunido los requisitos publíquese la radicación de las presentes diligencias por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de información de la Ciudad de Chihuahua, Chih., y en un semanario que se edite en esta ciudad fijándose en los términos antes mencionados edicto en el tablero de avisos de este Tribunal y de la Presidencia Municipal; notifíquese de la radicación de las presentes diligencias al C. Registrador Público de la Propiedad de este Distrito, al C. Agente del Ministerio Público adscrito, así como a los colindantes antes mencionados. Asimismo gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez Civil en Turno de la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, para que en auxilio de las labores de este Tribunal se sirva notificar la radicación de las presentes diligencias al C. Gerente de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) sito en Avenida Universidad número 3300 Edificio Roma de esa ciudad, a fin de que manifieste su conformidad o inconformidad con la tramitación de las presentes diligencias en virtud de que el predio motivo de este asunto colinda con Zona Federal, específicamente con el Canal de Riego. Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones el ubicado en la Calle Allende número cuatro Sector Centro de esta Ciudad de Ojinaga, Chihuahua y autorizando para tales efectos a los C.C. LIC. DARIO MACHUCA ALVARADO Y/O LIC. PERLA EUNICE MACHUCA URQUIDI Y/O LIC. FELIX RODRIGUEZ MORA Y/O MANUELA SELENE RODRIGUEZ MARRUFO Y/O ESTEBAN SOTO GARCIA Y/O REBECA FRANCO GUTIERREZ. Lo anterior con fundamento en lo previsto por los Artículos 2914 y 2915 del Código Civil, 148 y 144 Fracción VIII, 856, 857, 890 fracción III del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma la C. LIC. ANABEL GUEVARA RAMIREZ, Juez de Primera Instancia Civil Distrito Judicial Manuel Ojinaga, ante la C. DELMA ELSY RAMOS VALENZUELA, Secretaria con quien actúa y da fe.- DOY FE.

Publicado en la lista de acuerdos del día veinte de febrero del año dos mil ocho, con el número 8. Conste. Surtió sus efectos el día veintiuno de febrero del año dos mil ocho a las doce horas. Conste. Se registró en el libro de Gobierno bajo el número 38/2008. Conste.

Lo que se hace del conocimiento público para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente  
 Sufragio Efectivo; No Reelección

Cd. Ojinaga, Chihuahua a 26 de febrero del 2008.

Secretaria de Acuerdos del Juzgado de Primera Instancia Civil. Distrito Judicial Manuel Ojinaga C. DELMA ELSY RAMOS VALENZUELA.

1222-20-22-24

**EDICTO DE NOTIFICACION**

Juzgado Segundo Civil  
 Distrito Judicial Hidalgo  
 Hidalgo del Parral, Chih.

Que en el expediente número 68/2008, relativo al juicio de DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION ADPERPETUAM promovidas por el C. RUBEN SANCHEZ CHAPARRO, obra un auto que a la letra dice:

HIDALGO DEL PARRAL, ESTADO DE CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL OCHO.- Por presentado el C. RUBEN SANCHEZ CHAPARRO, con su escrito y documentos que acompaña recibidos por este H. Tribunal con fecha veintinueve de enero del año dos mil ocho. Fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno respectivo, promoviendo DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD PERPETUAM, respecto del predio rústico de agostadero denominado "EL GATUÑAL" ubicado dentro del predio Bajío Martiñeno, Balleza, Chihuahua, con una superficie de 35-76-52 hectáreas. Con los siguientes lados, rumbos y distancias.

1-2	S 64° 16' 00" W	37.50
2-3	S 02° 15' 00" E	316.00
3-4	S 59° 20' 00 E	187.00
4-5	S 13°45' 00 E	146.20
5-6	S 19°46' 00 W	104.00
6-7	N64°27'00" E	195.50
7-8	S 38° 58'00" W	66.50
8-9	S 88° 43'00" E	226.50
9-10	N 46° 22' 00" W	352.00
10-11	N 60° 30' 00" E	804.00
11-1	S51°26' 00" E	120.00

Así mismo, notifíquese a los colindantes AGUSTIN VILLALOBOS DUARTE, MANUEL SANDOVAL y VICTORINO ARMENDARIZ, con domicilio conocido ampliamente en Balleza, Chihuahua, por lo que gírese atento despacho con los insertos necesarios al C. Juez Menor Mixto de Balleza, Chihuahua, a efecto de que se sirva notificar la presente demanda en los términos y con los apercibimientos de Ley. Túrnense los autos al C. Ministro Notificador adscrito a este H. Tribunal para que se sirva notificar al C. Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Judicial y C. Agente del Ministerio Público adscrito a este H. Tribunal a fin de que manifiesten lo que a su interés social convenga y en su oportunidad se desahoguen sucesivamente los medios de convicción o pruebas que como necesarias se establece en el artículo 891 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, mismas que se desahogarán en su oportunidad conforme a derecho, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1137, 1138, 1153, 1154, 2914, 2915 y demás relativos del Código Civil, 856, 890, 891, 894 y demás relativos del Código antes invocado. Así mismo se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIDOS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL OCHO, para el desahogo de la testimonial ofrecida, debiéndose notificar a los colindantes, testigos de arraigo, Registrador Público de la Propiedad de este Distrito y Agente del Ministerio Público, para que comparezcan al desahogo de la misma. Hágase la publicación por medio de edictos, los cuales deberán de ser publicados por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de circulación estatal., en un periódico que se edite en esa ciudad, en los tableros de avisos de este H. Tribunal, así como en los tableros de avisos del Juzgado Menor Mixto de la población de Balleza, Chihuahua, se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el despacho ubicado en la Calle Ojinaga núm. 7 interior 103, de esta Ciudad y autorizando para tales efectos a los C.C. LIC. GRACIELA LETECHIPIA SOTO y/o LIC. JOSE ALONSO NUÑEZ NUÑEZ y/o JESUS ANTONIO SALCIDO GUERRERO y/O SONIA TERESA ROMERO TERRAZAS.-

NOTIFIQUESE. - Así lo acordó y firma la C. LIC. ALMA DELA MARQUEZ AMAYA, Juez Segundo de lo Civil, Distrito Judicial Hidalgo, Estado de Chihuahua, por ante el C. Secretario de Acuerdos C. LIC. RAUL ALEJANDRO FIERRO URRUTIA, con quien actúa y da fe.- Doy Fe. firmado dos firmas ilegibles. Rúbricas.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para los efectos legales a que haya lugar.

Hidalgo del Parral, Chihuahua, 8 de febrero del 2008.

El Secretario. LIC. RAUL ALEJANDRO FIERRO URRUTIA.

**EDICTO DE NOTIFICACION**

Juzgado Primero Civil  
 Distrito Judicial Hidalgo  
 Hidalgo del Parral, Chih.

En el expediente número 60/08 relativo a las DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION ADPERPETUAM promovidas por los SEÑORES RUBEN SANCHEZ CHAPARRO y JOEL SANCHEZ SANDOVAL.- obra un auto que a la letra dice:-

HIDALGO DEL PARRAL, ESTADO DE CHIHUAHUA A VEINTIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL OCHO.- Por presentados los C.C. RUBEN SANCHEZ CHAPARRO y JOEL SANCHEZ SANDOVAL, con su escrito y documentos que acompaña recibidos el día veinticuatro de enero del año en curso a las trece horas con tres minutos, y como lo solicitan, se les tiene promoviendo DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION ADPERPETUAM, por los conceptos a que se refiere en su escrito de cuenta respecto de un predio rústico denominado "LA TABLA DEL CERRO" ubicado en San Fernando de los Álamos, Municipio de Balleza, Chihuahua, con superficie de 32-67-61 hectáreas, identificado con los siguientes lados rumbos y distancias.

1-2	S 29°40' 42" E	107.04	14-15	N43°21'48 E	24.76
2-3	S 02°02' 43" E	28.02	15-16	S85° 14' 11 E	48.17
3-4	S 48°08' 42 W	64.44	16-17	N 43° 05' 27 E	84.90
4-5	S 10° 44' 45 E	139.45	17-18	N 24° 52' 30 E	240.26
5-6	S 17°00 '45E	140.13	18-19	N 56° 58' 34 W	23.85
6-7	S 11° 12'38" E	113.16	19-20	N 18°26' 05" W	110.68
7-8	S 21°08'46" W	113.65	20-21	N 67°43' 27" W	113.46
8-9	S 07° 32'22" E	137.19	21-22	N47° 17' 26" W	70.77
9-10	N 84° 37' 56" W	149.66	22-23	N71 01' 47" W	33.84
10-11	N02°33'33" E	179.18	23-24	S60° 19'17" W	107.04
11-12	N 35° 54'20" E	80.99	24-25	S38° 56' 06" W	227.55
12-13	N 29° 01'59" E	259.62	25-26	S65° 10' 14" W	73.82
13-14	N 30° 30' 37" E	65.00	26-1	S78" 10' 43" W	43.93

Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno respectivo de conformidad con los artículos 890, 891, 892 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado. Se admite su promoción en la vía y forma propuestas. Hágase amplia publicación de dicha solicitud por medio de edictos que se publiquen por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un diario de circulación en la capital del Estado de Chihuahua, así como en El Diario el Sol de Parral, que se edita en esta ciudad, así como en el tablero de avisos de este Tribunal, en el tablero de avisos en el Juzgado Menor Mixto de Balleza, Chihuahua y en la Presidencia Municipal de Balleza, Chihuahua,

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE la radicación de las presentes diligencias a los colindantes que son los siguientes RAUL VILLALOBOS M. RUBEN SANCHEZ CHAPARRO, con domicilio conocido en Balleza, Chihuahua, y por lo que respecta al camino vecinal colindante con el predio motivo de las presentes diligencias, notifíquese a la Presidencia Municipal de Balleza, Chihuahua, así como al Registro Público de la Propiedad de esa población y al Agente del Ministerio Público adscrito, para que si tienen algo que hacer valer presenten los documentos de su propiedad o

posesión o en su caso se opongan a las presentes diligencias, por lo que túrnense los autos al actuario de la adscripción a fin de que se sirva realizar la notificación personal ordenada a los colindantes; por otra parte se ordena enviar atento despacho al C. Juez Menor Mixto de Balleza, Chihuahua, con los insertos necesarios para que en auxilio de las labores de este Tribunal, se sirva publicar los edictos en la forma legal ordenada en el Juzgado de su adscripción y envíe oficio a la Presidencia Municipal de esa localidad para que lleve a cabo la publicación que corresponde, además que debe notificar a los colindantes que tienen su domicilio en aquella localidad. Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos la Calle Ojinaga número 7, interior 106 en esta ciudad y autorizando para tales efectos a los C. LIC. GRACIELA LETECHIPIA SOTO y/O LIC. JOSE ALONSO NUÑEZ NUÑEZ y/o JESUS ANTONIO SALCIDO GUERRERO y/o SONIA TERESA ROMERO TERRAZAS.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el C. LIC. MARTIN DUARTE PRIETO, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Hidalgo, en unión del Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fé.- Doy Fe.

Lo que me permito publicar de la siguiente forma para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente  
Sufragio Efectivo: No Reelección

Hgo. del Parral, Chih., a 30 de enero de 2008

Secretario del Juzgado Primero Civil Distrito Judicial Hidalgo. El LIC. JOSE RAMIRO LOPEZ HERRERA.

1232-20-22-24

-0-

### TERRENO MUNICIPAL

Cd. Ojinaga, Chih., 21 de septiembre del 2007 .

Presidencia Municipal  
Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto en el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el (la) C. LUIS RAMON MARTINEZ GARCIA, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote ubicado en Colonia: Industrial manzana: CD-21 lote:32 de esta población con una superficie:220.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias:

Norte:	10.00 Mts.	y linda con	Lote No. 22
Sur:	10.00 Mts.	y linda con	Calle 36
Este:	22.00 Mts.	y linda con	Lote No. 33
Oeste:	22.00 Mts.	y linda con	Lote No. 31

La solicitud queda debidamente registrada a las 9:58 a.m. del día 27 de septiembre del 2007, el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Atentamente.

Sufragio Efectivo: No Reelección

El Presidente Municipal. C. CESAR CARRASCO BAEZA. El Secretario del H. Ayuntamiento. C. LIC. JESUS ALFREDO GARCIA ESPINOZA.

961-22-24

-0-

**EDICTO**

Presidencia Municipal  
Santa Isabel, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo No. 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el C. FELIPE RIVERA CRUZ con domicilio conocido, Lomas del Santuario Municipio de Santa Isabel, Chihuahua, han presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote de terreno ubicado en el Lomas del Santuario, de Santa Isabel, Chih., con una superficie aproximada de 454.81 M2 con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	DISTANCIA	COLINDANCIAS
AL NORTE	20.00 m	C. GREGORIO ANTONIO ACOSTA VARGAS
AL SUR	21.80 m	C. CALLE PINO
AL ESTE	21.80 m	C. ISIDRO ROMAN HERNANDEZ
AL OESTE	21.80 m	C. CARRETERA LIBRE CHIHUAHUA-CUAUHEMOC

La solicitud quedó debidamente registrada con el número 625 fojas 664 del libro de denuncios de Terrenos Municipales número S/N a las 14:00 horas del día 11 del mes de marzo del año 2008. El presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Santa Isabel, Chih., a 11 de marzo del año 2008.

Atentamente  
"Sufragio Efectivo; No Reelección"

El Presidente Municipal PROF. J. RAYMUNDO SANDOVAL CH. El Secretario Municipal LIC. ERNESTO VILLA V.

1343-22-24

-0-

**EDICTO**

Presidencia Municipal  
Meoqui, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 91 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el (la) C. ADRIANA FIERRO CALDERON, ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote de terreno ubicado en la (s) acequia en desuso de la Calle Pascual Orozco de Cd. Meoqui, Chih., de esta población, con una superficie aproximada de 19.08 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
NOROESTE	14.35 M.	Terreno Municipal
NORESTE	1.73 M.	Terreno Municipal
SURESTE	14.35 M.	Adriana Fierro Calderon
SUROESTE	0.93 M.	Calle Pascual Orozco

La solicitud quedó debidamente registrada con el Núm. 319 a fojas 77 del libro de denuncios de terrenos municipales Núm. 03 a las 10:00 horas del día 01 de agosto del 2006.

El presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Cd. Meoqui, Chih., a 09 de agosto del 2006.

Atentamente.  
Sufragio Efectivo: No Reelección

El Presidente Municipal. C. JOSE LUIS CISNEROS CARLOS. El Secretario Municipal. P.A.S. ISMAEL PEREZ PAVIA.

1322-22-24

-0-

**TERRENO MUNICIPAL**

Cd. Ojinaga, Chih., 04 de diciembre del 2007.

Presidencia Municipal  
Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el (la) C. GERARDO ACEVEDO RODRIGUEZ, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote ubicado en Colonia: Las Lomas manzana EF-17 lote: 5 de esta población con una superficie: 242.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

NORTE	11.00 Mts.	y linda con	Calle 36 <sup>a</sup> .
SUR	11.00 Mts.	y linda con	Lote No. 21
ESTE	22.00 Mts.	y linda con	Lote No. 6
OESTE	22.00 Mts.	y linda con	Lote No. 4

La solicitud queda debidamente registrada a las 9:50 a.m. del día 04 de diciembre del 2007, el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días:

Atentamente  
Sufragio Efectivo; No Reelección

El Presidente Municipal C. CESAR CARRASCO BAEZA. El Secretario del H. Ayuntamiento C. LIC. JESUS ALFREDO GARCIA ESPINOZA.

1005-22-24

-0-

**TERRENO MUNICIPAL**

Cd. Ojinaga, Chih., 03 de diciembre del 2007.

Presidencia Municipal  
Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el (la) C. JESUS JOSE GAMBOA JASSO, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote ubicado en Colonia: Mirador manzana KL-5 lote: 33 de esta población con una superficie: 249.97 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

NORTE	11.11 Mts.	y linda con	Lote No. 25
SUR	11.11 Mts.	y linda con	Calle 44 <sup>a</sup> .
ESTE	22.50 Mts.	y linda con	Lote No. 34
OESTE	22.50 Mts.	y linda con	Lote No. 32

La solicitud queda debidamente registrada a las 11:09 a.m. del día 03 de diciembre del 2007, el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días:

Atentamente  
Sufragio Efectivo; No Reelección

El Presidente Municipal C. CESAR CARRASCO BAEZA. El Secretario del H. Ayuntamiento C. LIC. JESUS ALFREDO GARCIA ESPINOZA.

1006-22-24

-0-

**TERRENO MUNICIPAL**

Cd. Ojinaga, Chih., 03 de diciembre del 2007.

Presidencia Municipal  
Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el (la) C. JUAN PABLO LOPEZ RODRIGUEZ, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote ubicado en Colonia: Mirador manzana KL-5 lote: 34 de esta población con una superficie: 249.97 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

NORTE	11.11 Mts.	y linda con	Lote No. 26
SUR	11.11 Mts.	y linda con	Calle 44ª.
ESTE	22.50 Mts.	y linda con	Lote No. 35
OESTE	22.50 Mts.	y linda con	Lote No. 33

La solicitud queda debidamente registrada a las 11:08 a.m. del día 03 de diciembre del 2007, el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días:

Atentamente  
Sufragio Efectivo; No Reelección

El Presidente Municipal C. CESAR CARRASCO BAEZA. El Secretario del H. Ayuntamiento C. LIC. JESUS ALFREDO GARCIA ESPINOZA.

1007-22-24

-0-

**TERRENO MUNICIPAL**

Cd. Ojinaga, Chih., 14 de noviembre del 2007.

Presidencia Municipal  
Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el (la) C. HIGINIO MARTINEZ ROSAS, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote ubicado en Colonia: Camargo manzana OP-3 lote: 3-C de esta población con una superficie: 250.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

NORTE	10.00 Mts.	y linda con	Tno. Mpal.
SUR	10.00 Mts.	y linda con	Calle Priv. de 46ª.
ESTE	25.00 Mts.	y linda con	Lote No. 3-B
OESTE	25.00 Mts.	y linda con	Lote No. 3-D

La solicitud queda debidamente registrada a las 12:13 p.m. del día 14 de noviembre del 2007, el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días:

Atentamente  
Sufragio Efectivo; No Reelección

El Presidente Municipal C. CESAR CARRASCO BAEZA. El Secretario del H. Ayuntamiento C. LIC. JESUS ALFREDO GARCIA ESPINOZA.

1008-22-24

-0-

**TERRENO MUNICIPAL**

Cd. Ojinaga, Chih., 14 de noviembre del 2007.

Presidencia Municipal  
Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el (la) C. DOMINGA ROSAS RODRIGUEZ, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote ubicado en Colonia: Camargo manzana OP-3 lote: 3-D de esta población con una superficie: 250.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

NORTE	10.00 Mts.	y linda con	Tno. Mpal.
SUR	10.00 Mts.	y linda con	Calle Priv. de 46ª.
ESTE	25.00 Mts.	y linda con	Lote No. 3-C
OESTE	22.00 Mts.	y linda con	Lote No. 3-E

La solicitud queda debidamente registrada a las 12:15 p.m. del día 14 de noviembre del 2007, el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días:

Atentamente  
Sufragio Efectivo; No Reelección

El Presidente Municipal C. CESAR CARRASCO BAEZA. El Secretario del H. Ayuntamiento C. LIC. JESUS ALFREDO GARCIA ESPINOZA.

1009-22-24

-0-

**TERRENO MUNICIPAL**

Cd. Ojinaga, Chih., 23 de noviembre del 2007.

Presidencia Municipal  
Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el (la) C. EDER FERNANDO RODRIGUEZ FLORES, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote ubicado en Colonia: Las Lomas manzana EF-20 lote: 10 de esta población con una superficie: 220.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

NORTE	10.00 Mts.	y linda con	Calle 36ª.
SUR	10.00 Mts.	y linda con	Lote No. 20
ESTE	22.00 Mts.	y linda con	Avenida Coronado
OESTE	22.00 Mts.	y linda con	Lote No. 9

La solicitud queda debidamente registrada a las 10:04 a.m. del día 23 de noviembre del 2007, el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días:

Atentamente  
Sufragio Efectivo; No Reelección

El Presidente Municipal C. CESAR CARRASCO BAEZA. El Secretario del H. Ayuntamiento C. LIC. JESUS ALFREDO GARCIA ESPINOZA.

1010-22-24

-0-

**TERRENO MUNICIPAL**

Cd. Ojinaga, Chih., 24 de octubre del 2007.

Presidencia Municipal  
Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el (la) C. LUCIO NAVARRETE NAVARRETE, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote ubicado en Colonia: Progreso manzana S/N lote: "G" de esta población con una superficie: 250.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

NORTE	10.00 Mts.	y linda con	Terreno Municipal
SUR	10.00 Mts.	y linda con	Calle S/N
ESTE	25.00 Mts.	y linda con	Lote "F"
OESTE	25.00 Mts.	y linda con	Calle S/N

La solicitud queda debidamente registrada a las 10:00 a.m. del día 24 de octubre del 2007, el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días:

Atentamente  
Sufragio Efectivo; No Reelección

El Presidente Municipal C. CESAR CARRASCO BAEZA. El Secretario del H. Ayuntamiento C. LIC. JESUS ALFREDO GARCIA ESPINOZA.

1011-22-24

-0-

**TERRENO MUNICIPAL**

Cd. Ojinaga, Chih., 25 de septiembre del 2007 .

Presidencia Municipal 2007-2010  
Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto en el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el (la) C. JOSE ADRIAN BALTAZAR MARQUEZ, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote ubicado en Colonia: Aeropuerto manzana: EF-15 lote:38 de esta población con una superficie:220.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias:

Norte:	10.00 Mts.	y linda con	lote No. 28
Sur:	10.00 Mts.	y linda con	Calle 38a
Este:	22.00 Mts.	y linda con	Ave. 20 de Noviembre
Oeste:	22.00 Mts.	y linda con	Lote No. 37

La solicitud queda debidamente registrada a las 10:57 a.m. del día 25 de septiembre del 2007, el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Atentamente.

Sufragio Efectivo: No Reelección

El Presidente Municipal. C. CESAR CARRASCO BAEZA. El Secretario del H. Ayuntamiento. C. LIC. JESUS ALFREDO GARCIA ESPINOZA.

950-22-24

-0-

**TERRENO MUNICIPAL**

Cd. Ojinaga, Chih., 24 de septiembre del 2007 .

Presidencia Municipal 2007-2010  
Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto en el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el (la) C. ELIZABETH LUJAN DOMINGUEZ, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote ubicado en Colonia: Las Lomas manzana: Y-18 lote:30 de esta población con una superficie:249.97 m2, con las siguientes medidas y colindancias:

Norte:	11.11 Mts.	y linda con	Lote No. 21
Sur:	11.11 Mts.	y linda con	Calle 30a
Este:	22.50 Mts.	y linda con	Lote No. 31
Oeste:	22.50 Mts.	y linda con	Lote No. 29

La solicitud queda debidamente registrada a las 10:43 a.m. del día 24 de septiembre del 2007, el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Atentamente.

Sufragio Efectivo: No Reelección

El Presidente Municipal. C. CESAR CARRASCO BAEZA. El Secretario del H. Ayuntamiento. C. LIC. JESUS ALFREDO GARCIA ESPINOZA.

951-22-24

-0-

**TERRENO MUNICIPAL**

Cd. Ojinaga, Chih., 24 de septiembre del 2007 .

Presidencia Municipal 2007-2010  
Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto en el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el (la) C. ARIZVE LOPEZ CARRASCO, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote ubicado en Colonia: Aeropuerto manzana: Z-13 lote:22 de esta población con una superficie:200.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias:

Norte:	10.00 Mts.	y linda con	lote No. 6
Sur:	10.00 Mts.	y linda con	Calle Privada de 30a
Este:	20.00 Mts.	y linda con	Lote No. 23
Oeste:	20.00 Mts.	y linda con	Lote No. 21

La solicitud queda debidamente registrada a las 11:02 a.m. del día 24 de septiembre del 2007, el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Atentamente.

Sufragio Efectivo: No Reelección

El Presidente Municipal. C. CESAR CARRASCO BAEZA. El Secretario del H. Ayuntamiento. C. LIC. JESUS ALFREDO GARCIA ESPINOZA.

952-22-24

-0-

**TERRENO MUNICIPAL**

Cd. Ojinaga, Chih., 20 de septiembre del 2007 .

Presidencia Municipal 2007-2010  
Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto en el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el (la) C. JESUS EDGAR ZUÑIGA RODRIGUEZ, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote ubicado en Colonia: José Leyva Aguilar manzana: X-14 lote:35 de esta población con una superficie:249.97 m2, con las siguientes medidas y colindancias:

Norte:	11.11 Mts.	y linda con	Lote No. 13
Sur:	11.11 Mts.	y linda con	Calle Privada de 26a
Este:	22.50 Mts.	y linda con	Lote No. 36
Oeste:	22.50 Mts.	y linda con	Lote No. 34

La solicitud queda debidamente registrada a las 9:43 a.m. del día 20 de septiembre del 2007, el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Atentamente.

Sufragio Efectivo: No Reelección

El Presidente Municipal. C. CESAR CARRASCO BAEZA. El Secretario del H. Ayuntamiento. C. LIC. JESUS ALFREDO GARCIA ESPINOZA.

953-22-24

-0-

**TERRENO MUNICIPAL**

Cd. Ojinaga, Chih., 20 de septiembre del 2007 .

Presidencia Municipal 2007-2010  
Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto en el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el (la) C. JESUS RENE TORRES TORRES, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote ubicado en Colonia: José Leyva Aguilar manzana: X-14 lote:34 de esta población con una superficie:249.97 m2, con las siguientes medidas y colindancias:

Norte:	11.11 Mts.	y linda con	lote No. 12
Sur:	11.11 Mts.	y linda con	Calle Privada de 26a
Este:	22.50 Mts.	y linda con	Lote No. 35
Oeste:	22.50 Mts.	y linda con	Lote No. 33

La solicitud queda debidamente registrada a las 9:45 a.m. del día 20 de septiembre del 2007, el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Atentamente.

Sufragio Efectivo: No Reelección

El Presidente Municipal. C. CESAR CARRASCO BAEZA. El Secretario del H. Ayuntamiento. C. LIC. JESUS ALFREDO GARCIA ESPINOZA.

954-22-24

-0-

**TERRENO MUNICIPAL**

Cd. Ojinaga, Chih., 21 de septiembre del 2007 .

Presidencia Municipal 2007-2010  
Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto en el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el (la) C. BERENICE CRUZ CRUZ, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote ubicado en Colonia: Manuel Bernardo Aguirre manzana: M-6 lote:7- "A" de esta población con una superficie:250.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias:

Norte:	10.00 Mts.	y linda con	Lote No. 6
Sur:	10.00 Mts.	y linda con	Callejón de Servicio
Este:	25.00 Mts.	y linda con	Lote No. 7- "B"
Oeste:	25.00 Mts.	y linda con	Lote No. 3

La solicitud queda debidamente registrada a las 11:30 a.m. del día 21 de septiembre del 2007, el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Atentamente.

Sufragio Efectivo: No Reección

El Presidente Municipal. C. CESAR CARRASCO BAEZA. El Secretario del H. Ayuntamiento. C. LIC. JESUS ALFREDO GARCIA ESPINOZA.

955-22-24

-0-

**TERRENO MUNICIPAL**

Cd. Ojinaga, Chih., 21 de septiembre del 2007 .

Presidencia Municipal 2007-2010  
Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto en el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el (la) C. MARIA MONSERRAT RODRIGUEZ MELENDEZ, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote ubicado en Colonia: Manuel Bernardo Aguirre manzana: M-6 lote:7- "B" de esta población con una superficie:250.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias:

Norte:	10.00 Mts.	y linda con	lote No. 6
Sur:	10.00 Mts.	y linda con	Callejón de servicio
Este:	25.00 Mts.	y linda con	Lote No. 7- "C"
Oeste:	25.00 Mts.	y linda con	Lote No. 7- "A"

La solicitud queda debidamente registrada a las 11:34 a.m. del día 21 de septiembre del 2007, el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Atentamente.

Sufragio Efectivo: No Reección

El Presidente Municipal. C. CESAR CARRASCO BAEZA. El Secretario del H. Ayuntamiento. C. LIC. JESUS ALFREDO GARCIA ESPINOZA.

956-22-24

-0-

**TERRENO MUNICIPAL**

Cd. Ojinaga, Chih., 21 de septiembre del 2007 .

Presidencia Municipal 2007-2010  
Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto en el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el (la) C. MARIA DE LOS ANGELES ANAYA BUSTILLOS, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote ubicado en Colonia: Manuel Bernardo Aguirre manzana: M-6 lote:7- "C" de esta población con una superficie:250.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias:

Norte:	10.00 Mts.	y linda con	Lote No. 6
Sur:	10.00 Mts.	y linda con	Callejón de Servicio
Este:	25.00 Mts.	y linda con	Lote No. 7- "D"
Oeste:	25.00 Mts.	y linda con	Lote No. 7- "B"

La solicitud queda debidamente registrada a las 11:36 a.m. del día 21 de septiembre del 2007, el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Atentamente.

Sufragio Efectivo: No Reección

El Presidente Municipal. C. CESAR CARRASCO BAEZA. El Secretario del H. Ayuntamiento. C. LIC. JESUS ALFREDO GARCIA ESPINOZA.

957-22-24

-0-

**TERRENO MUNICIPAL**

Cd. Ojinaga, Chih., 21 de septiembre del 2007 .

Presidencia Municipal 2007-2010  
Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto en el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el (la) C. JOSE ANTONIO GARCIA ANAYA, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote ubicado en Colonia: Manuel Bernardo Aguirre manzana: M-6 lote:7-"D" de esta población con una superficie:250.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias:

Norte:	10.00 Mts.	y linda con	lote No. 6
Sur:	10.00 Mts.	y linda con	Callejón de servicio
Este:	25.00 Mts.	y linda con	Lote No. 7- "E"
Oeste:	25.00 Mts.	y linda con	Lote No. 7- "C"

La solicitud queda debidamente registrada a las 11:39 a.m. del día 21 de septiembre del 2007, el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Atentamente.

Sufragio Efectivo: No Reección

El Presidente Municipal. C. CESAR CARRASCO BAEZA. El Secretario del H. Ayuntamiento. C. LIC. JESUS ALFREDO GARCIA ESPINOZA.

958-22-24

-0-

**TERRENO MUNICIPAL**

Cd. Ojinaga, Chih., 21 de septiembre del 2007 .

Presidencia Municipal 2007-2010  
Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto en el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el (la) C. NAYELI VILLANUEVA CARRASCO, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote ubicado en Colonia: Manuel Bernardo Aguirre manzana: M-6 lote:7- "E" de esta población con una superficie:250.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias:

Norte:	10.00 Mts.	y linda con	Lote No. 6
Sur:	10.00 Mts.	y linda con	Callejón de Servicio
Este:	25.00 Mts.	y linda con	Avenida Altamirano
Oeste:	25.00 Mts.	y linda con	Lote No. 7-"D"

La solicitud queda debidamente registrada a las 11:40 a.m. del día 21 de septiembre del 2007, el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Atentamente.

Sufragio Efectivo: No Reelección

El Presidente Municipal. C. CESAR CARRASCO BAEZA. El Secretario del H. Ayuntamiento. C. LIC. JESUS ALFREDO GARCIA ESPINOZA.

959-22-24

-0-

**TERRENO MUNICIPAL**

Cd. Ojinaga, Chih., 17 de septiembre del 2007 .

Presidencia Municipal 2007-2010  
Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto en el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el (la) C. MARIA DE JESUS MARTINEZ AVALOS, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote ubicado en Colonia: Aeropuerto manzana: Z-13 lote:42 de esta población con una superficie:236.50 m2, con las siguientes medidas y colindancias:

Norte:	11.00 Mts.	y linda con	Calle Privada de 30 <sup>a</sup>
Sur:	11.00 Mts.	y linda con	Lote No. 57
Este:	21.50 Mts.	y linda con	Avenida Cuauhtémoc
Oeste:	21.50 Mts.	y linda con	Lote No. 41

La solicitud queda debidamente registrada a las 11:01 a.m. del día 17 de septiembre del 2007, el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Atentamente.

Sufragio Efectivo: No Reelección

El Presidente Municipal. C. CESAR CARRASCO BAEZA. El Secretario del H. Ayuntamiento. C. LIC. JESUS ALFREDO GARCIA ESPINOZA.

969-22-24

-0-

**TERRENO MUNICIPAL**

Cd. Ojinaga, Chih., 09 de noviembre del 2007 .

Presidencia Municipal 2007-2010  
Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto en el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el (la) C. ADRIAN BAEZA RENTERIA, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote ubicado en Colonia: Industrias manzana: CD-22 lote:21 de esta población con una superficie:220.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias:

Norte:	10.00 Mts.	y linda con	Calle Privada de 34 <sup>a</sup>
Sur:	10.00 Mts.	y linda con	Lote No. 31
Este:	22.00 Mts.	y linda con	Lote No. 22
Oeste:	22.00 Mts.	y linda con	Avenida Juárez

La solicitud queda debidamente registrada a las 10:29 a.m. del día 09 de noviembre del 2007, el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Atentamente.

Sufragio Efectivo: No Reección

El Presidente Municipal. C. CESAR CARRASCO BAEZA. El Secretario del H. Ayuntamiento. C. LIC. JESUS ALFREDO GARCIA ESPINOZA.

970-22-24

-0-

**TERRENO MUNICIPAL**

Cd. Ojinaga, Chih., 20 de septiembre del 2007 .

Presidencia Municipal 2007-2010  
Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto en el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el (la) C. CARLA IVON SANCHEZ MENDOZA, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote ubicado en Colonia: Aeropuerto manzana: CD-14 lote:76 de esta población con una superficie:249.97 m2, con las siguientes medidas y colindancias:

Norte:	11.11 Mts.	y linda con	Privada de 34 <sup>a</sup>
Sur:	11.11 Mts.	y linda con	Lote No. 87
Este:	22.50 Mts.	y linda con	Lote No. 77
Oeste:	22.50 Mts.	y linda con	Lote No. 75

La solicitud queda debidamente registrada a las 11:24 a.m. del día 20 de septiembre del 2007, el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Atentamente.

Sufragio Efectivo: No Reección

El Presidente Municipal. C. CESAR CARRASCO BAEZA. El Secretario del H. Ayuntamiento. C. LIC. JESUS ALFREDO GARCIA ESPINOZA.

967-22-24

-0-

**TERRENO MUNICIPAL**

Cd. Ojinaga, Chih., 28 de septiembre del 2007 .

Presidencia Municipal 2007-2010  
Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto en el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el (la) C. BRENDA LILIANA MIRELES NIETO, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote ubicado en Colonia: Las Lomas manzana: EF-17 lote:11 de esta población con una superficie:242.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias:

Norte:	11.00 Mts.	y linda con	Calle 36 <sup>a</sup>
Sur:	11.00 Mts.	y linda con	Lote No. 27
Este:	22.00 Mts.	y linda con	Lote No. 12
Oeste:	22.00 Mts.	y linda con	Lote No. 10

La solicitud queda debidamente registrada a las 11:34 a.m. del día 28 de septiembre del 2007, el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Atentamente.

Sufragio Efectivo: No Reección

El Presidente Municipal. C. CESAR CARRASCO BAEZA. El Secretario del H. Ayuntamiento. C. LIC. JESUS ALFREDO GARCIA ESPINOZA.

968-22-24

-0-

**TERRENO MUNICIPAL**

Cd. Ojinaga, Chih., 26 de septiembre del 2007 .

Presidencia Municipal 2007-2010  
Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto en el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el (la) C. AARON JIMENEZ DOMINGUEZ, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote ubicado en Colonia: Las Lomas manzana: Z-20 lote:1 de esta población con una superficie:249.97 m2, con las siguientes medidas y colindancias:

Norte:	22.22 Mts.	y linda con	Calle 30 <sup>a</sup>
Sur:	22.22 Mts.	y linda con	Lote No. 2
Este:	11.25 Mts.	y linda con	Lote No. 5
Oeste:	11.25 Mts.	y linda con	Ave. Vicente Guerrero

La solicitud queda debidamente registrada a las 9:43 a.m. del día 26 de septiembre del 2007, el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Atentamente.

Sufragio Efectivo: No Reección

El Presidente Municipal. C. CESAR CARRASCO BAEZA. El Secretario del H. Ayuntamiento. C. LIC. JESUS ALFREDO GARCIA ESPINOZA.

965-22-24

-0-

**TERRENO MUNICIPAL**

Cd. Ojinaga, Chih., 26 de septiembre del 2007 .

Presidencia Municipal 2007-2010  
Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto en el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el (la) C. QUETZALCOATL RODRIGUEZ GONZALEZ, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote ubicado en Colonia: Porfirio Ornelas manzana: U-29 lote:2- "A" de esta población con una superficie:250.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias:

Norte:	10.00 Mts.	y linda con	Calle 20 <sup>a</sup>
Sur:	10.00 Mts.	y linda con	Lote No. 2.-"B"
Este:	25.00 Mts.	y linda con	Lote No. 3
Oeste:	25.00 Mts.	y linda con	Lote No. 2.-"C"

La solicitud queda debidamente registrada a las 11:37 a.m. del día 20 de septiembre del 2007, el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Atentamente.

Sufragio Efectivo: No Reelección

El Presidente Municipal. C. CESAR CARRASCO BAEZA. El Secretario del H. Ayuntamiento. C. LIC. JESUS ALFREDO GARCIA ESPINOZA.

966-22-24

-0-

**TERRENO MUNICIPAL**

Cd. Ojinaga, Chih., 27 de septiembre del 2007 .

Presidencia Municipal 2007-2010  
Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto en el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el (la) C. SANDRA ERIKA CARBAJAL FLORES, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote ubicado en Colonia: Aeropuerto manzana: EF-16 lote:34 de esta población con una superficie:220.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias:

Norte:	10.00 Mts.	y linda con	Lote No. 24
Sur:	10.00 Mts.	y linda con	Calle 38 <sup>a</sup>
Este:	22.00 Mts.	y linda con	Lote No. 35
Oeste:	22.00 Mts.	y linda con	Lote No. 33

La solicitud queda debidamente registrada a las 8:33 a.m. del día 27 de septiembre del 2007, el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Atentamente.

Sufragio Efectivo: No Reelección

El Presidente Municipal. C. CESAR CARRASCO BAEZA. El Secretario del H. Ayuntamiento. C. LIC. JESUS ALFREDO GARCIA ESPINOZA.

963-22-24

-0-

**TERRENO MUNICIPAL**

Cd. Ojinaga, Chih., 26 de septiembre del 2007 .

Presidencia Municipal 2007-2010  
Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto en el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el (la) C. ANGEL JIMENEZ DOMINGUEZ, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote ubicado en Colonia: Las Lomas manzana: Z-20 lote:2 de esta población con una superficie:249.97 m2, con las siguientes medidas y colindancias:

Norte:	22.22 Mts.	y linda con	Lote No. 1
Sur:	22.22 Mts.	y linda con	Lote No. 3
Este:	11.25 Mts.	y linda con	Lote No. 5
Oeste:	11.25 Mts.	y linda con	Ave. Vicente Guerrero

La solicitud queda debidamente registrada a las 9:44 a.m. del día 26 de septiembre del 2007, el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Atentamente.

Sufragio Efectivo: No Reección

El Presidente Municipal. C. CESAR CARRASCO BAEZA. El Secretario del H. Ayuntamiento. C. LIC. JESUS ALFREDO GARCIA ESPINOZA.

964-22-24

-0-

**TERRENO MUNICIPAL**

Cd. Ojinaga, Chih., 28 de septiembre del 2007 .

Presidencia Municipal 2007-2010  
Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto en el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el (la) C. LIDIA NIETO MENDOZA, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote ubicado en Colonia: La Lomas manzana: EF-17 lote:12 de esta población con una superficie:242.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias:

Norte:	11.00 Mts.	y linda con	Calle 36 <sup>a</sup>
Sur:	11.00 Mts.	y linda con	Lote No. 28
Este:	22.00 Mts.	y linda con	Lote No. 13
Oeste:	22.00 Mts.	y linda con	Lote No. 11

La solicitud queda debidamente registrada a las 11:30 a.m. del día 28 de septiembre del 2007, el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Atentamente.

Sufragio Efectivo: No Reección

El Presidente Municipal. C. CESAR CARRASCO BAEZA. El Secretario del H. Ayuntamiento. C. LIC. JESUS ALFREDO GARCIA ESPINOZA.

960-22-24

-0-

**SENTENCIA**

Juzgado Tercero de lo Familiar  
Distrito Judicial Morelos  
Chihuahua, Chih.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL SIETE. Vistos para dictar sentencia los autos del expediente número 1004/2005, relativos al Juicio Especial de Divorcio por Mutuo Consentimiento, promovido por HUMBERTO LUCERO y MARIA PATRICIA MAGALLANES ORTIZ, y;

**R E S U L T A N D O  
C O N S I D E R A N D O**

Por lo expuesto y fundado se resuelve:

PRIMERO.- Ha procedido la Vía Especial de Divorcio por Mutuo Consentimiento.

SEGUNDO.- Se decreta la disolución del vínculo matrimonial que une a HUMBERTO LUCERO y MARIA PATRICIA MAGALLANES ORTIZ, contraído el día veintidós de noviembre de mil novecientos noventa y tres, bajo el régimen de Sociedad Conyugal, ante el Oficial del Registro Civil de Lázaro Cárdenas, Cuauhtémoc, Chihuahua.

TERCERO.- Se aprueba el convenio celebrado por los promoventes, en los términos establecidos en la parte considerativa de la presente resolución, quedando liquidada y disuelta la Sociedad Conyugal.

CUARTO.- Quedan las partes en aptitud legal de contraer nuevo matrimonio.

QUINTO.- Una vez que cause ejecutoria el presente fallo, gírense atentos oficios al Encargado del Periódico Oficial del Estado, para que publique en su parte resolutive la presente y al Oficial del Registro Civil de esta Ciudad, para que levante el acta de divorcio respectiva, acompañándole al efecto copia certificada de esta resolución y lleve a cabo las diligencias necesarias para que se hagan las anotaciones inherentes en el acta de matrimonio número 26, folio 014, libro 03 que obra en los Archivos del Registro Civil de Lázaro Cárdenas, Cuauhtémoc, Chihuahua; y en las actas de nacimiento de los ahora divorciados, anexándole copia certificada de las mismas y de las constancias en donde obran sus generales, hecho lo anterior informe a este Tribunal los datos de identificación del acta respectiva a efecto de que se agregue a los autos y el expediente sea enviado al Archivo como totalmente concluido.

**NOTIFIQUESE.**

Así, definitivamente Juzgando, lo resolvió y firma la Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, Licenciada CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ, ante la Secretaria de Acuerdos, Licenciada FLOR CHAVIRA CAMPOS, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Chihuahua, Chihuahua, a los veinticinco días del mes de abril del año dos mil siete, la Secretaria de Acuerdos de este Juzgado Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, hace constar que dentro del término que la Ley concede, no se interpuso recurso alguno en contra de la sentencia dictada en el presente juicio. Conste.

Chihuahua, Chihuahua, a veinticinco de abril del año dos mil siete. A sus autos el escrito de MARIA PATRICIA MAGALLANES ORTIZ, recibido por la Oficialía de Turnos el día diecinueve de los actuales y vista la constancia que antecede, se declara que la sentencia dictada el día veinte de febrero del año que transcurre, ha causado ejecutoria, cúmplase en sus términos el quinto punto resolutive, expídase a su costa copia certificada por duplicado del convenio, de la sentencia y del presente auto y hágase devolución de los documentos anexos a la demanda inicial. Notifíquese personalmente por haberse dejado de actuar por más de dos meses, teniéndose por notificada a la ocursoante con su escrito de cuenta y para notificar a HUMBERTO LUCERO túrnense los autos a la Oficina Central de Actuarios y Ministros Ejecutores. Con fundamento en los Artículos 398, 397 fracción II, 119 inciso c), 421 y 84 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma la Juez del Juzgado Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, LICENCIADA CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

**SENTENCIA**

Juzgado Tercero de lo Familiar  
Distrito Judicial Morelos  
Chihuahua, Chih.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SIETE. Vistos para dictar sentencia los autos del expediente número 753/06, relativo al Juicio Especial de Divorcio por Mutuo Consentimiento, promovido por RAUL GUTIERREZ DIAZ y PERLA BELEN ARENAS VARELA, y;

**RESULTANDO  
CONSIDERANDO**

Por lo expuesto y fundado, se resuelve:

PRIMERO.- Ha procedido la Vía Especial de Divorcio por Mutuo Consentimiento.

SEGUNDO.- Se decreta la disolución del vínculo matrimonial que une a RAUL GUTIERREZ DIAZ y PERLA BELEN ARENAS VARELA, contraído el día diez de marzo del año dos mil tres, ante el Oficial del Registro Civil de El Sauz, Chihuahua, quedando liquidada y disuelta la Sociedad Conyugal, en los términos establecidos en la parte considerativa de la presente resolución.

TERCERO.- Se aprueba el convenio presentado por los promoventes.

CUARTO.- Quedan las partes en aptitud legal de contraer nuevo matrimonio.

QUINTO.- Una vez que cause ejecutoria el presente fallo, gírense atentos oficios al Encargado del Periódico Oficial del Estado, para que publique en su parte resolutive la presente y al Oficial del Registro Civil de esta Ciudad, para que levante el acta de divorcio respectiva, acompañándole al efecto copia certificada de esta resolución, a fin de que lleve a cabo las diligencias necesarias para que se hagan las anotaciones inherentes en el acta de matrimonio número 00039, folio 0177, libro 0013 que obra en los archivos del Registro Civil de El Sauz, Chihuahua; así como en las actas de nacimiento de los ahora divorciados, anexándole copia certificada de las mismas y de las constancias donde obran sus generales, hecho lo anterior informe a este Tribunal los datos de identificación del acta respectiva a efecto de que se agregue a los autos y el expediente sea enviado al Archivo como totalmente concluido.

**NOTIFIQUESE**

Así, definitivamente Juzgando, lo resolvió y firma la Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, Licenciada CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ, ante la Secretaria de Acuerdos, Licenciada FLOR CHAVIRA CAMPOS, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Chihuahua, Chihuahua, a los tres días del mes de mayo del año dos mil siete, la Secretaria de Acuerdos de este Juzgado Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, hace constar que dentro del término que la Ley concede, no se interpuso recurso alguno en contra de la sentencia dictada en el presente juicio. Conste.

Chihuahua, Chihuahua, a tres de mayo del año dos mil siete. A sus autos el escrito de PERLA BELEN ARENAS VARENA, recibido por la Oficialía de Turnos el día veintiséis de abril del año en curso y vista la constancia que antecede, se declara que la sentencia dictada el día dieciocho de abril del año que transcurre, ha causado ejecutoria, cúmplase en sus términos el quinto punto resolutive y hágase devolución de los documentos anexos a la demanda inicial. Con fundamento en los Artículos 398, 397 fracción II, 421 y 84 del Código de Procedimientos Civiles.

**NOTIFIQUESE.-**

Así, lo acordó y firma la Juez del Juzgado Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, LICENCIADA CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

**SENTENCIA**

Juzgado Tercero de lo Familiar  
Distrito Judicial Morelos  
Chihuahua, Chih.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOCE DE ENERO DE DOS MIL SIETE. Vistos los autos del expediente número 1359/2002, relativo al Juicio Especial de Divorcio Contencioso promovido por ANA MARGARITA RODRÍGUEZ BEJARANO en contra de FAUSTO SOSA MEDINA, para dictar sentencia y;

**R E S U L T A N D O  
C O N S I D E R A N D O**

Por lo expuesto y fundado, es de resolverse y se resuelve:

PRIMERO.- Ha procedido la Vía Especial de Divorcio Contencioso.

SEGUNDO.- La actora probó su acción en base a la causal de divorcio prevista por la fracción XVI del Código Civil, relativa a "El incumplimiento de las obligaciones conyugales por más de tres meses sin causa justificada"; el demandado, por su parte fue declarado en contumacia.

TERCERO.- Se declara disuelto el vínculo matrimonial de ANA MARGARITA RODRÍGUEZ BEJARANO y FAUSTO SOSA MEDINA, que el día ocho de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve contrajeron ante el Oficial del Registro Civil de Camargo Chihuahua.

CUARTO.- Quedan los divorciados en aptitud legal de contraer nuevas nupcias.

QUINTO.- No se hace especial condena en costas.

SEXTO.- Notifíquese la presente resolución al demandado mediante edictos que se publicarán por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de ésta Ciudad, además de fijarse un tanto de los mismos en el tablero de avisos de éste tribunal. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 504 del Código Procesal de la materia.

SEPTIMO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, gírense los oficios correspondientes a fin de que se publique su parte resolutive en el Periódico Oficial del Estado y remítase copia certificada de la misma al Oficial del Registro Civil de esta Ciudad para que levante el acta de divorcio y lleve a cabo las anotaciones en el acta de matrimonio registrada bajo el número 03752, folio 0104 del libro 0615 de la Oficialía 01.

NOTIFIQUESE; Lo sentenció y firma la Juez del Juzgado Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, LICENCIADA CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ, ante la Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA FLOR CHAVIRA CAMPOS, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Chihuahua, Chihuahua, a trece de junio del año dos mil siete. La Secretaria de Acuerdos de este Juzgado Tercero de lo Familiar Distrito Judicial Morelos, en cumplimiento al proveído dictado el día de hoy, hace constar que el término para que las partes impugnaran la sentencia de fecha veintidós del pasado mes de febrero, empezó a correr a partir del día cuatro de junio del año que transcurre y concluyó el día ocho del mismo mes y año, virtud a la notificación por edictos ordenada al demandado FAUSTO SOSA MEDINA, sin haberse interpuesto recurso legal alguno en contra de la antelada sentencia. Conste.

Chihuahua, Chihuahua, a trece de junio del año dos mil siete. En atención a lo acordado en el auto inmediato anterior, en su última parte, y vista la constancia que antecede, se declara que la sentencia dictada con fecha veintidós de febrero del año que transcurre, ha causado ejecutoria, dése cumplimiento al punto séptimo resolutive de la misma y hágase devolución de los documentos base de la acción, previa toma de razón que de su recibo se deje en autos. Previas las anotaciones en el libro de Gobierno, archívese el presente expediente como asunto totalmente concluido y una vez recibido el oficio correspondiente del Registro Civil de esta ciudad, remítase al Archivo General del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado. Con fundamento en los Artículos 398, 397 fracción II, 421 y 84 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma la Juez del Juzgado Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, LICENCIADA CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

**SENTENCIA**

Juzgado Tercero de lo Familiar  
Distrito Judicial Morelos  
Chihuahua, Chih.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO. Vistos para dictar sentencia los autos relativos al Juicio Especial de Divorcio por Mutuo Consentimiento, promovido por ARMANDO GARCIA RUELAS y BERTHA LORENA BATRES MEDINA, expediente número 526/2005; y

**R E S U L T A N D O  
C O N S I D E R A N D O**

Por lo expuesto y fundado se resuelve:

PRIMERO.- Ha procedido la Vía Especial de Divorcio por Mutuo Consentimiento.

SEGUNDO.- Se decreta la disolución del vínculo matrimonial que une a ARMANDO GARCIA RUELAS y BERTHA LORENA BATRES MEDINA, celebrado el día treinta de junio de mil novecientos ochenta y siete, bajo el régimen patrimonial de Sociedad Conyugal, ante el Oficial del Registro Civil de esta Ciudad, imperando actualmente el régimen patrimonial de Separación de Bienes, virtud al convenio de capitulaciones matrimoniales celebrado ante la fe del Notario Público Número Nueve, para este Distrito Judicial Morelos.

TERCERO.- Se aprueba el convenio propalado por los promoventes.

CUARTO.- Quedan las partes en aptitud legal de contraer nuevo matrimonio.

QUINTO.- Una vez que cause ejecutoria el presente fallo, publíquese su parte resolutive en el Periódico Oficial del Estado y remítase copia certificada al Oficial del Registro Civil de esta Ciudad, para que levante el acta de divorcio y haga las anotaciones inherentes en el acta de matrimonio registrada bajo el número 2080, folio 54, libro 562.

**NOTIFIQUESE.**

Así, definitivamente juzgando, lo resolvió y firma la Licenciada CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ, Juez Provisional Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos, Licenciada FLOR CHAVIRA CAMPOS, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Chihuahua, Chihuahua, a los dos días del mes de junio del año dos mil seis, la Secretaria de Acuerdos de este Juzgado Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, hace constar que dentro del término que la Ley concede, no se interpuso recurso alguno en contra de la sentencia dictada en el presente juicio. Conste.

Chihuahua, Chihuahua, a dos de junio del año dos mil seis. A sus autos el escrito de BERTHA LORENA BATRES MEDINA, recibido por la Oficialía de Turnos el día ocho de los actuales y, vista la constancia que antecede, se declara que la sentencia dictada el día treinta de noviembre del año dos mil cinco, ha causado ejecutoria; cúmplase lo ordenado en el quinto punto resolutive, expídase copia certificada del convenio, sentencia y presente auto; hágase devolución de los documentos anexos al escrito inicial. Notifíquese personalmente por haberse dejado de actuar por más de dos meses, teniéndose por notificada a la ocursoante con su escrito de cuenta, y para notificar a ARMANDO GARCIA RUELAS, túrnense los autos a la Oficina Central de Actuarios y Ministros Ejecutores. Previa las anotaciones en el libro de Gobierno, archívese el presente expediente como asunto totalmente concluido y en su oportunidad remítase al Archivo General del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado. Con fundamento en los Artículos 119 inciso c), 398, 397 fracción II, y 84 del Código de Procedimientos Civiles.

**NOTIFIQUESE.-**

Así, lo acordó y firma la Juez del Juzgado Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, LICENCIADA CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

**SENTENCIA**

Juzgado Tercero de lo Familiar  
Distrito Judicial Morelos  
Chihuahua, Chih.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DELAÑO DOS MIL CINCO. Vistos, para dictar resolución, los autos relativos al Juicio Especial de Divorcio por Mutuo Consentimiento, promovido por ANGEL HUMBERTO CONTRERAS CONTRERAS y MASSIEL MERCADO OVIEDO, expediente número 965/2005; y,

**R E S U L T A N D O****C O N S I D E R A N D O**

Por lo expuesto y fundado, se resuelve:

PRIMERO.- Ha procedido la Vía Especial de Divorcio por Mutuo Consentimiento.

SEGUNDO.- Se decreta la disolución del vínculo matrimonial que une a ANGEL HUMBERTO CONTRERAS CONTRERAS y MASSIEL MERCADO OVIEDO, celebrado el día veintiseis de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, bajo el régimen de Sociedad Conyugal, ante el Oficial del Registro Civil de esta Ciudad.

TERCERO.- Se aprueba el convenio propalado por los promoventes, quedando liquidada y disuelta la Sociedad Conyugal.

CUARTO.- Quedan las partes en aptitud legal de contraer nuevo matrimonio, con la taxativa para la mujer de que solo podrá hacerlo si mediare alguno de los requisitos que establece el artículo 257 del Código Civil.

QUINTO.- Una vez que cause ejecutoria el presente fallo, publíquese su parte resolutive en el Periódico Oficial del Estado y remítase copia certificada al Oficial del Registro Civil de esta Ciudad, para que levante el acta de divorcio y haga las anotaciones inherentes en el acta de matrimonio número 2146, folio 149, libro 750.

**NOTIFIQUESE.**

Así, definitivamente Juzgando, lo resolvió y firma la Licenciada CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ, Juez Provisional Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos, Licenciada FLOR CHAVIRA CAMPOS, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Chihuahua, Chihuahua, a veintinueve de junio del año dos mil siete, la Secretaria de Acuerdos de este Juzgado Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, hace constar que dentro del término legal, no se interpuso recurso alguno en contra de la sentencia dictada en el presente asunto. Conste.

Chihuahua, Chihuahua, a veintinueve de junio del año dos mil siete. Visto el estado procesal que guardan los presentes autos, toda vez que con fecha veintisiete de junio del año en curso se decretó caducidad en el mismo se aclara que por un error involuntario salió publicado este auto, se hace la aclaración para los efectos legales a que haya lugar. Y, vista la constancia hecha por la Secretaria de Acuerdos, se declara que la sentencia dictada con fecha veintiseis de septiembre del año dos mil cinco, ha causado ejecutoria; consecuentemente, dése cumplimiento al punto quinto resolutive de la referida sentencia. En su oportunidad, previas las anotaciones en el libro de Gobierno, archívese el expediente como asunto totalmente concluido, y remítase al Archivo General del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado. Con fundamento en los Artículos 397 fracción II y 398 del Código Adjetivo Civil del Estado.

**NOTIFIQUESE:**

Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ, Juez Tercero Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE.

**SENTENCIA**

Juzgado Tercero de lo Familiar  
Distrito Judicial Morelos  
Chihuahua, Chih.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SIETE. Vistos para dictar sentencia los autos del expediente número 728/07, relativo al Juicio Especial de Divorcio por Mutuo Consentimiento, promovido por JOEL SIAS GUERRERO y ADRIANA ALICIA VENEGAS LOPEZ, y;

**RESULTANDO  
CONSIDERANDO**

Por lo expuesto y fundado, se resuelve:

PRIMERO.- Ha procedido la Vía Especial de Divorcio por Mutuo Consentimiento.

SEGUNDO.- Se decreta la disolución del vínculo matrimonial que une a JOEL SIAS GUERRERO y ADRIANA ALICIA VENEGAS LOPEZ, contraído el día trece de febrero del año dos mil dos, ante el Oficial del Registro Civil de Delicias, Chihuahua, quedando liquidada y disuelta la Sociedad Conyugal, en los términos establecidos en la parte considerativa de la presente resolución.

TERCERO.- Se aprueba el convenio presentado por los promoventes.

CUARTO.- Quedan las partes en aptitud legal de contraer nuevo matrimonio.

QUINTO.- Una vez que cause ejecutoria el presente fallo, gírense atentos oficios al Encargado del Periódico Oficial del Estado, para que publique en su parte resolutive la presente y al Oficial del Registro Civil de esta Ciudad, para que levante el acta de divorcio respectiva, acompañándole al efecto copia certificada de esta resolución, a fin de que lleve a cabo las diligencias necesarias para que se hagan las anotaciones inherentes en el acta de matrimonio número 101, folio 74, libro 152 que obra en los archivos del Registro Civil de Delicias, Chihuahua; así como en las actas de nacimiento de los ahora divorciados, anexándole copia certificada de las mismas y de las constancias donde obran sus generales, hecho lo anterior informe a este Tribunal los datos de identificación del acta respectiva a efecto de que se agregue a los autos y el expediente sea enviado al Archivo como totalmente concluído.

**NOTIFIQUESE**

Así, definitivamente Juzgando, lo resolvió y firma la Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, Licenciada CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ, ante la Secretaria de Acuerdos, Licenciada FLOR CHAVIRA CAMPOS, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Chihuahua, Chihuahua, a los cinco días del mes de julio del año dos mil siete, la Secretaria de Acuerdos de este Juzgado Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, hace constar que dentro del término que la Ley concede, no se interpuso recurso alguno en contra de la sentencia dictada en el presente juicio. Conste.

Chihuahua, Chihuahua, a cinco de julio del año dos mil siete. A sus autos el escrito de ADRIANA ALICIA VENEGAS LOPEZ, recibido por la Oficialía de Turnos el día tres de los actuales y vista la constancia que antecede, se declara que la sentencia dictada el día veintiuno de junio del año que transcurre, ha causado ejecutoria, cúmplase en sus términos el quinto punto resolutive y expídase a su costa copia certificada por duplicado del convenio, de la sentencia y del presente auto, y hágase devolución de los documentos anexos a la demanda inicial. Con fundamento en los Artículos 398, 397 fracción II, 421 y 84 del Código de Procedimientos Civiles.

**NOTIFIQUESE.-**

Así, lo acordó y firma la Juez del Juzgado Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, LICENCIADA CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

**SENTENCIA**

Juzgado Tercero de lo Familiar  
Distrito Judicial Morelos  
Chihuahua, Chih.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A QUINCE DE JUNIO DELAÑO DOS MIL SIETE. Vistos para dictar sentencia los autos del expediente número 623/2007, relativos al Juicio Especial de Divorcio por Mutuo Consentimiento, promovido por CARLOS GARDEA CHAVEZ y ESMERALDA MONTAÑEZ ELIZALDE, y;

**R E S U L T A N D O  
C O N S I D E R A N D O**

Por lo expuesto y fundado se resuelve:

PRIMERO.- Ha procedido la Vía Especial de Divorcio por Mutuo Consentimiento.

SEGUNDO.- Se decreta la disolución del vínculo matrimonial que une a CARLOS GARDEA CHAVEZ y ESMERALDA MONTAÑEZ ELIZALDE, contraído el día veintiséis de marzo del año dos mil, bajo el régimen de Sociedad Conyugal, ante el Oficial del Registro Civil de esta Ciudad.

TERCERO.- Se aprueba el convenio celebrado por los promoventes, quedando disuelta y liquidada la Sociedad Conyugal, en los términos establecidos en la parte considerativa de la presente resolución.

CUARTO.- Quedan las partes en aptitud legal de contraer nuevo matrimonio, en el entendido de que la mujer no podrá hacerlo sino hasta después de trescientos días o antes, si mediare certificado médico que acredite que no está embarazada, conforme al artículo 257 del Código Civil.

QUINTO.- Una vez que cause ejecutoria el presente fallo, gírense atentos oficios al Encargado del Periódico Oficial del Estado, para que publique en su parte resolutive la presente y al Oficial del Registro Civil de esta Ciudad, para que levante el acta de divorcio respectiva, acompañándole al efecto copia certificada de esta resolución; así como para que haga las anotaciones inherentes en el acta de matrimonio número 677, folio 156, libro 755 y en las actas de nacimiento de los ahora divorciados, anexándole copia certificada de las mismas y de las constancias en donde obran sus generales, hecho lo anterior informe a este Tribunal los datos de identificación del acta respectiva a efecto de que se agregue a los autos y el expediente sea enviado al Archivo como totalmente concluido.

**NOTIFIQUESE.**

Así, definitivamente Juzgando, lo resolvió y firma la Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, Licenciada CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ, ante la Secretaria de Acuerdos, Licenciada FLOR CHAVIRA CAMPOS, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Chihuahua, Chihuahua, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil siete, la Secretaria de Acuerdos de este Juzgado Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, hace constar que dentro del término que la Ley concede, no se interpuso recurso alguno en contra de la sentencia dictada en el presente juicio. Conste.

Chihuahua, Chihuahua, a veintisiete de junio del año dos mil siete. A sus autos el escrito de CARLOS GARDEA CHAVEZ, recibido por la Oficialía de Turnos el día veinticinco de los actuales y vista la constancia que antecede, se declara que la sentencia dictada el día quince de junio del año que transcurre, ha causado ejecutoria, cúmplase en sus términos el quinto punto resolutive y hágase devolución de los documentos anexos a la demanda inicial. Con fundamento en los Artículos 398, 397 fracción II, 421 y 84 del Código de Procedimientos Civiles.

**NOTIFIQUESE.-**

Así, lo acordó y firma la Juez del Juzgado Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, LICENCIADA CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

**SENTENCIA**

Juzgado Tercero de lo Familiar  
Distrito Judicial Morelos  
Chihuahua, Chih.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SIETE. Vistos para dictar sentencia, los autos del expediente número 364/2007, relativo al Juicio Especial de Divorcio por Mutuo Consentimiento, promovido por JESUS JACOBO BARRON y MARIA GUADALUPE RIOS CONTRERAS, y;

**R E S U L T A N D O  
C O N S I D E R A N D O**

Por lo expuesto y fundado se resuelve:

PRIMERO.- Ha procedido la Vía Especial de Divorcio por Mutuo Consentimiento.

SEGUNDO.- Se decreta la disolución del vínculo matrimonial que une a JESUS JACOBO BARRON y MARIA GUADALUPE RIOS CONTRERAS, contraído el día siete de mayo de mil novecientos setenta y seis, bajo el régimen patrimonial de Sociedad Conyugal, ante el Oficial del Registro Civil de Hidalgo del Parral, Chihuahua, quedando liquidada y disuelta la Sociedad Conyugal.

TERCERO.- Quedan las partes en aptitud legal de contraer nuevo matrimonio.

CUARTO.- Una vez que cause ejecutoria el presente fallo, gírense atentos oficios al Encargado del Periódico Oficial del Estado, para que publique en su parte resolutive la presente, y al Oficial del Registro Civil de esta Ciudad, para que levante el acta de divorcio respectiva, acompañándole al efecto copia certificada de esta resolución y lleve a cabo las diligencias necesarias para que se hagan las anotaciones inherentes en el acta de matrimonio número 168, folio 239, libro 155 que obra en los archivos del Registro Civil de Hidalgo del Parral, Chihuahua, así como en las actas de nacimiento de los ahora divorciados, anexándole copia certificada de las mismas y de las constancias donde obran sus generales, hecho lo anterior informe a este Tribunal los datos de identificación del acta respectiva a efecto de que se agregue a los autos y el expediente sea enviado al Archivo como totalmente concluído.

**NOTIFIQUESE.**

Así, definitivamente Juzgando, lo resolvió y firma la Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, Licenciada CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ, ante la Secretaria de Acuerdos, Licenciada FLOR CHAVIRA CAMPOS, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Chihuahua, Chihuahua, a los tres días del mes de julio del año dos mil siete, la Secretaria de Acuerdos de este Juzgado Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, hace constar que dentro del término que la Ley concede, no se interpuso recurso alguno en contra de la sentencia dictada en el presente juicio. Conste.

Chihuahua, Chihuahua, a tres de julio del año dos mil siete. A sus autos el escrito del LICENCIADO RAFAEL ALFREDO ANCHONDO SAGARNAGA y MARIA GUADALUPE RUBIO CONTRERAS, el primero de ellos en representación del promoverte JESUS JACOBO BARRON, recibido por la Oficialía de Turnos el día veintinueve de junio del año en curso y vista la constancia que antecede, se declara que la sentencia dictada el día veintiuno de junio del año que transcurre, ha causado ejecutoria, cúmplase en sus términos el cuarto punto resolutive y hágase devolución de los documentos anexos a la demanda inicial. Con fundamento en los Artículos 398, 397 fracción II, 421 y 84 del Código de Procedimientos Civiles.

**NOTIFIQUESE.-**

Así, lo acordó y firma la Juez del Juzgado Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, LICENCIADA CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

**SENTENCIA**

Juzgado Tercero de lo Familiar  
Distrito Judicial Morelos  
Chihuahua, Chih.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CINCO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SIETE. Vistos para dictar sentencia los autos del expediente número 614/2007, relativos al Juicio Especial de Divorcio por Mutuo Consentimiento, promovido por JORGE ALBERTO AGUILAR HERNANDEZ y MATILDE RODRIGUEZ POLANCO, y;

**R E S U L T A N D O  
C O N S I D E R A N D O**

Por lo expuesto y fundado se resuelve:

PRIMERO.- Ha procedido la Vía Especial de Divorcio por Mutuo Consentimiento.

SEGUNDO.- Se decreta la disolución del vínculo matrimonial que une a JORGE ALBERTO AGUILAR HERNANDEZ y MATILDE RODRIGUEZ POLANCO, contraído el día treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, bajo el régimen de Sociedad Conyugal, ante el Oficial del Registro Civil de esta Ciudad.

TERCERO.- Se aprueba el convenio celebrado por los promoventes, quedando disuelta y liquidada la Sociedad Conyugal.

CUARTO.- Quedan las partes en aptitud legal de contraer nuevo matrimonio, en el entendido de que la mujer no podrá hacerlo sino hasta después de trescientos días o antes, si mediare certificado médico que acredite que no está embarazada, conforme al artículo 257 del Código Civil.

QUINTO.- Una vez que cause ejecutoria el presente fallo, gírense atentos oficios al Encargado del Periódico Oficial del Estado, para que publique en su parte resolutive la presente y al Oficial del Registro Civil de esta Ciudad, para que levante el acta de divorcio respectiva, acompañándole al efecto copia certificada de esta resolución; así como para que haga las anotaciones inherentes en el acta de matrimonio número 2471, folio 74, libro 752 y en las actas de nacimiento de los ahora divorciados, anexándole copia certificada de las mismas y de las constancias en donde obran sus generales, hecho lo anterior informe a este Tribunal los datos de identificación del acta respectiva a efecto de que se agregue a los autos y el expediente sea enviado al Archivo como totalmente concluido.

**NOTIFIQUESE.**

Así, definitivamente Juzgando, lo resolvió y firma la Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, Licenciada CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ, ante la Secretaria de Acuerdos, Licenciada FLOR CHAVIRA CAMPOS, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Chihuahua, Chihuahua, a los veintiún días del mes de junio del año dos mil siete, la Secretaria de Acuerdos de este Juzgado Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, hace constar que dentro del término que la Ley concede, no se interpuso recurso alguno en contra de la sentencia dictada en el presente juicio. Conste.

Chihuahua, Chihuahua, a veintiuno de junio del año dos mil siete. A sus autos el escrito de JORGE ALBERTO AGUILAR HERNANDEZ, recibido por la Oficialía de Turnos el día quince de los actuales y vista la constancia que antecede, se declara que la sentencia dictada el día cinco de junio del año que transcurre, ha causado ejecutoria, cúmplase en sus términos el quinto punto resolutive y hágase devolución de los documentos anexos a la demanda inicial. Con fundamento en los Artículos 398, 397 fracción II, 421 y 84 del Código de Procedimientos Civiles.

**NOTIFIQUESE.-**

Así, lo acordó y firma la Juez del Juzgado Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, LICENCIADA CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

**SENTENCIA**

Juzgado Tercero de lo Familiar  
Distrito Judicial Morelos  
Chihuahua, Chih.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SIETE. Vistos para dictar sentencia los autos del expediente número 510/2007, relativos al Juicio Especial de Divorcio por Mutuo Consentimiento, promovido por ALFONSO ALBA REYES y MARIA DE LOS ANGELES MONTES ORONA, y;

**R E S U L T A N D O  
C O N S I D E R A N D O**

Por lo expuesto y fundado se resuelve:

PRIMERO.- Ha procedido la Vía Especial de Divorcio por Mutuo Consentimiento.

SEGUNDO.- Se decreta la disolución del vínculo matrimonial que une a ALFONSO ALBA REYES y MARIA DE LOS ANGELES MONTES ORONA, contraído el día cuatro de junio de mil novecientos sesenta, bajo el régimen patrimonial de Sociedad Conyugal, ante el Oficial del Registro Civil de esta Ciudad.

TERCERO.- Se aprueba el convenio presentado por los promoventes, quedando liquidada y disuelta la Sociedad Conyugal, en los términos establecidos en la parte considerativa de la presente resolución.

CUARTO.- Quedan las partes en aptitud legal de contraer nuevo matrimonio.

QUINTO.- Una vez que cause ejecutoria el presente fallo, gírense atentos oficios al Encargado del Periódico Oficial del Estado, para que publique en su parte resolutive la presente y al Oficial del Registro Civil de esta Ciudad, para que levante el acta de divorcio respectiva, acompañándole al efecto copia certificada de esta resolución; así como para que haga las anotaciones inherentes en el acta de matrimonio número 617, folio 173, libro 162 y en las actas de nacimiento de los ahora divorciados, anexándole copia certificada de las mismas y de las constancias donde obran sus generales, hecho lo anterior informe a este Tribunal los datos de identificación del acta respectiva a efecto de que se agregue a los autos y el expediente sea enviado al Archivo como totalmente concluído.

**NOTIFIQUESE.**

Así, definitivamente Juzgando, lo resolvió y firma la Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, Licenciada CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ, ante la Secretaria de Acuerdos, Licenciada FLOR CHAVIRA CAMPOS, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Chihuahua, Chihuahua, a los veintiocho días del mes de junio del año dos mil siete, la Secretaria de Acuerdos de este Juzgado Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, hace constar que dentro del término que la Ley concede, no se interpuso recurso alguno en contra de la sentencia dictada en el presente juicio. Conste.

Chihuahua, Chihuahua, a veintiocho de junio del año dos mil siete. A sus autos el escrito de ALFONSO ALBA REYES, recibido por la Oficialía de Turnos el día veintidós de los actuales y vista la constancia que antecede, se declara que la sentencia dictada el día veintinueve de junio del año que transcurre, ha causado ejecutoria, cúmplase en sus términos el quinto punto resolutive y expídase a su costa copia certificada del convenio, de la sentencia y del presente, y hágase devolución de los documentos anexos a la demanda inicial. Con fundamento en los Artículos 398, 397 fracción II, 421 y 84 del Código de Procedimientos Civiles.

**NOTIFIQUESE.-**

Así, lo acordó y firma la Juez del Juzgado Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, LICENCIADA CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

**SENTENCIA**

Juzgado Tercero de lo Familiar  
Distrito Judicial Morelos  
Chihuahua, Chih.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A QUINCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SIETE. Vistos para dictar sentencia los autos del expediente número 625/2007, relativos al Juicio Especial de Divorcio por Mutuo Consentimiento, promovido por ROBERTO ABEL MARTIN DEL CAMPO CARDENAS y VERONICA CHAVANA CANO, y;

**R E S U L T A N D O  
C O N S I D E R A N D O**

Por lo expuesto y fundado se resuelve:

PRIMERO.- Ha procedido la Vía Especial de Divorcio por Mutuo Consentimiento.

SEGUNDO.- Se decreta la disolución del vínculo matrimonial que une a ROBERTO ABEL MARTIN DEL CAMPO CARDENAS y VERONICA CHAVANA CANO, contraído el día veintinueve de diciembre de mil novecientos noventa y tres, bajo el régimen de Sociedad Conyugal, ante el Oficial del Registro Civil de Guadalupe, Nuevo León.

TERCERO.- Se aprueba el convenio celebrado por los promoventes, quedando disuelta y liquidada la Sociedad Conyugal, en los términos establecidos en la parte considerativa de la presente resolución.

CUARTO.- Quedan las partes en aptitud legal de contraer nuevo matrimonio.

QUINTO.- Una vez que cause ejecutoria el presente fallo, gírese atento oficio al Encargado del Periódico Oficial del Estado, para que publique en su parte resolutive la presente y envíese exhorto con los insertos necesarios al Juez competente de Guadalupe, Nuevo León, para que en auxilio de las labores de este Tribunal, se sirva remitir copia certificada de la sentencia ejecutoriada al Oficial 6 del Registro Civil de esa población para que levante el acta de divorcio y lleve a cabo las anotaciones correspondientes en el acta de matrimonio número 926 BIS, libro 5 Tomo 1, a fojas 926, que obra en los archivos del Registro Civil de ese lugar.

**NOTIFIQUESE.**

Así, definitivamente Juzgando, lo resolvió y firma la Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, Licenciada CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ, ante la Secretaria de Acuerdos, Licenciada FLOR CHAVIRA CAMPOS, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Chihuahua, Chihuahua, a los veintiséis días del mes de junio del año dos mil siete, la Secretaria de Acuerdos de este Juzgado Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, hace constar que dentro del término que la Ley concede, no se interpuso recurso alguno en contra de la sentencia dictada en el presente juicio. Conste.

Chihuahua, Chihuahua, a veintiséis de junio del año dos mil siete. A sus autos el escrito de ROBERTO ABEL MARTIN DEL CAMPO CARDENAS y VERONICA CHAVANA CANO, recibido por la Oficialía de Turnos el día veintiuno de los actuales y vista la constancia que antecede, se declara que la sentencia dictada el día quince de junio del año que transcurre, ha causado ejecutoria, cúmplase en sus términos el quinto punto resolutive y expídase a su costa copia certificada por triplicado del convenio con sus respectivas aclaraciones visibles a fojas nueve y diez del expediente, y hágase devolución de los documentos anexos a la solicitud inicial previa toma de razón que de su entrega se deje en autos. Con fundamento en los Artículos 398, 397 fracción II, 421 y 84 del Código de Procedimientos Civiles.

**NOTIFIQUESE.-**

Así, lo acordó y firma la Juez del Juzgado Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, LICENCIADA CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

**SENTENCIA**

Juzgado Tercero de lo Familiar  
Distrito Judicial Morelos  
Chihuahua, Chih.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOCE DE DICIEMBRE DELAÑO DOS MIL TRES. Vistos, para resolver en definitiva, los autos del Juicio Especial de Divorcio por Mutuo Consentimiento promovido por FRANCISCO DIAZ CARREON e IRMA ADRIANA ALMANZAAGUIRRE, expediente número 608/2003; y,

**R E S U L T A N D O :**  
**C O N S I D E R A N D O :**

En consecuencia de lo expuesto y fundado se resuelve:

PRIMERO.- Ha procedido la Vía Especial de Divorcio por Mutuo Consentimiento.

SEGUNDO.- Se declara disuelto el vínculo matrimonial que une a FRANCISCO DIAZ CARREON e IRMA ADRIANA ALMANZAAGUIRRE, celebrado el día seis de julio del año dos mil uno, bajo el régimen de Separación de Bienes, ante el Oficial 01 del Registro Civil de esta Ciudad.

TERCERO.- Quedan los ahora divorciados en aptitud de contraer matrimonio, con la taxativa para la mujer que solo podrá hacerlo si mediere uno de los requisitos que establece el artículo 257 del Código Civil.

CUARTO.- Una vez que cause ejecutoria, publíquese su parte resolutive en el Periódico Oficial del Estado y remítase copia certificada al Oficial del Registro Civil de esta Ciudad, a fin de que levante el acta de divorcio y haga las anotaciones inherentes en el acta de matrimonio número 01681, folio 0012 del libro 0778.

**NOTIFIQUESE:**

Así, definitivamente lo resolvió y firma la Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, Licenciada HILDA MARGARITA CAMPOS HINOJOSA, ante el Secretario de Acuerdos, Licenciado MARCO ANTONIO STOEVE MOLINAR, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Chihuahua, Chihuahua, a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil cuatro, el Secretario de Acuerdos de este Juzgado Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, hace constar que dentro del término que la Ley concede, no se interpuso recurso alguno en contra de la sentencia dictada en el presente juicio. Conste.

Chihuahua, Chihuahua, a veintitrés de junio del año dos mil cuatro. A sus autos el escrito de IRMA ADRIANA ALMANZA AGUIRRE, recibido el día de ayer y vista la certificación que antecede, se declara que la sentencia dictada el día doce de diciembre del año dos mil tres, ha causado ejecutoria y, por ende, cumpliméntese en sus términos el cuarto punto resolutive y hágase devolución de los documentos anexos a la solicitud inicial, previa toma de razón que de su entrega se deje en autos; téngasele autorizando a HUMBERTO ANGEL GONZALEZ VILLASANA para oír y recibir notificaciones y documentos; y, previas las anotaciones en el libro de Gobierno, archívese el presente expediente como asunto totalmente concluído y en su oportunidad y en su oportunidad remítase al Archivo General del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado. Con fundamento en los Artículos 398, 397 fracción II y 84 del Código de Procedimientos Civiles.

**NOTIFIQUESE.-**

Así, lo proveyó y firma la Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, LICENCIADA HILDA MARGARITA CAMPOS HINOJOSA, ante el Secretario de Acuerdos, LICENCIADO MARCO ANTONIO STOEVE MOLINAR, con quien actúa y da fe. DOY FE.

**SENTENCIA**

Juzgado Tercero de lo Familiar  
Distrito Judicial Morelos  
Chihuahua, Chih.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A VEINTIDOS DE JUNIO DE DOS MIL SIETE. Vistos, para dictar sentencia, los autos del Juicio Especial de Divorcio Contencioso, promovido por MARIA TERESA GARCIA TERRAZAS en contra de LUIS RAUL PEREZ SOTO, expediente número 1237/06 y;

**R E S U L T A N D O  
C O N S I D E R A N D O**

Por lo expuesto y fundado, se resuelve:

PRIMERO.- Ha procedido la Vía Especial de Divorcio Contencioso.

SEGUNDO.- La actora probó su acción, el demandado no contestó la demanda; en consecuencia:

TERCERO.- Se decreta, la disolución del vínculo matrimonial que une a MARIA TERESA GARCIA TERRAZAS y LUIS RAUL PEREZ SOTO, celebrado el quince de enero de mil novecientos ochenta, ante el Registro Civil de esta ciudad, y por terminada la Sociedad Conyugal, régimen bajo el cual se contrajo el matrimonio que hoy se disuelve.

CUARTO.- Quedan las partes en aptitud legal de contraer nuevas nupcias.

QUINTO.- Una vez que cause ejecutoria el presente fallo, publíquese su parte resolutive en el Periódico Oficial del Estado y envíese copia certificada con los insertos necesarios al Oficial del Registro Civil de esta Ciudad, a fin de que levante el acta de divorcio respectiva y lleve a cabo las anotaciones correspondientes en las actas de nacimiento y matrimonio de los divorciados, de acuerdo a lo previsto por los artículos 110, 111 y 112 del Código Civil del Estado, hecho lo anterior informe a éste Tribunal los datos de identificación del acta respectiva a efectos de que se agregue a los autos y el expediente sea enviado al archivo como asunto totalmente concluido.

SEXTO: No se hace especial condena en costas.

SEPTIMO.- Notifíquese al demandado LUIS RAUL PEREZ SOTO por medio de cédula que se fijará en los tableros de avisos de este Tribunal y se ejecutará en los estrados del mismo.

NOTIFIQUESE.- Así, definitivamente juzgando, lo resolvió y firma la Juez Tercero de lo Familiar de éste Distrito Judicial Morelos, Licenciada CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ, en unión de su Secretaria de Acuerdos, Licenciada FLOR CHAVIRA CAMPOS, con quien actúa y da fe. DOY FE

Chihuahua, Chihuahua, a los seis días del mes de julio del año dos mil siete, la Secretaria de Acuerdos de este Juzgado Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, hace constar que dentro del término que la Ley concede, no se interpuso recurso alguno en contra de la sentencia dictada en el presente juicio. Conste.

Chihuahua, Chihuahua, a seis de julio del año dos mil siete. A sus autos el escrito de MARIA TERESA GARCIA TERRAZAS, recibido por la Oficialía de Turnos el día cuatro de los actuales y vista la constancia que antecede, se declara que la sentencia dictada el día veintidós de junio del año que transcurre, ha causado ejecutoria, cúmplase en sus términos el quinto punto resolutive y hágase devolución de los documentos anexos al presente expediente, asimismo agréguese la cédula de notificación correspondiente. Se le tiene autorizando para oír y recibir notificaciones y documentos a los pasantes de derecho ADRIANA CHAVEZ SAENZ, OSCAR OMAR SANCHEZ OLAGUE y MARISA HERNANDEZ GARCIA. Con fundamento en los Artículos 398, 397 fracción II, 421 y 84 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE.-

Así, lo acordó y firma la Juez del Juzgado Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, LICENCIADA CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

**SENTENCIA**

Juzgado Segundo Familiar  
Distrito Bravos  
Cd. Juárez, Chih.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TRECE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SIETE. VISTOS para resolver en definitiva los autos que integran el expediente número 1 /2007, formado con motivo de Juicio de DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por los C. C. MARIA CECILIA ORTÍZ SANDOVAL Y ANGEL HERNÁNDEZ MONTES, y:

**R E S U L T A N D O****C O N S I D E R A N D O S**

Por lo anteriormente expuesto y fundado, es de resolverse y se:

**R E S U E L V E**

PRIMERO.- A procedido la vía intentada.

SEGUNDO.- Se declara la disolución el vínculo matrimonial que une a MARIA CECILIA ORTÍZ SANDOVAL Y ANGEL HERNÁNDEZ MONTES, quienes quedan en aptitud legal de contraer nuevas nupcias de conformidad con el Artículo 257 del Código Civil.

TERCERO.- Se aprueba el convenio celebrado por las partes, para todos los efectos legales correspondientes a que haya lugar y transcrito en el considerando que antecede.

CUARTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, envíese copia de la misma al C. Director del Periódico Oficial del Estado para sus publicaciones de ley y efectuado lo anterior.- Deberá girarse atento oficio con los insertos necesarios al C. OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL, a fin de que se sirva levantar el Acta de Divorcio respectiva, así como realizar las anotaciones marginales que correspondan, en el Acta de matrimonio número 213, inscrita en el Libro 06, a folio 131, Oficialía 04, de esta Ciudad JUAREZ, CHIHUAHUA. Lo anterior, tal y como lo prevén los artículos 111 y 112 del Código Civil vigente para el Estado de Chihuahua.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Así definitivamente juzgando lo sentencio y firma el C. LICENCIADO SIMÓN MARIO SALINAS PACHECO, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, por ante la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA ALICIA LUNA ORTEGA, con quien actúa y da fe.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a veintisiete de junio del año dos mil siete. Visto el estado que guardan los autos, y habiendo transcurrido el término que marcan los Artículos 115 y 822 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, sin que las partes hayan mostrado su inconformidad con la sentencia, con apoyo además en el Artículo 397 fracción II del precitado cuerpo de Leyes, se declara que la resolución emitida en fecha veinticinco de octubre del año dos mil seis, ha causado ejecutoria.

**NOTIFIQUESE:**

Así, lo acordó y firma el LICENCIADO SIMON MARIO SALINAS PACHECO, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe.